

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA	
08-Mar-22	06	El-F-004	1 de 58	

1. Tipo de informe	Preliminar		Final	X	Final del Ciclo de Auditoría	
2. Auditoría No.	001-UAE SETP AVANTE-2024		3. Fecha de informe		6	12 2024
4. Título de la auditoría			Auditoría: Unidad estratégica UAE SETP-AVANTE 001-UAE SETP -2024			
5. Líder Unidad Auditable			Fides Eugenio Córdoba			
Líder Auditoría			Viviana Chamorro Mena			
6. Ejecución de la Auditoría						
Desde	12	11	2024	Hasta	18	11 2024
Reunión de Inicio			Reunión de Cierre			
	12	11	2024		19	11 2024
7. Objetivo Auditoría:						
Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la UAE SETP AVANTE, verificando que este permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles al interior de la dependencia.						
8. Alcance Auditoría:						
La auditoría interna de gestión se realizó en las instalaciones de la UAE SETP AVANTE, entre los días 12 al 18 de noviembre de 2024, y fue enfocada en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2023, verificando la efectividad en la planeación realizada por la Unidad Administrativa Especial y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.						
9. Limitaciones al proceso auditor:						
Pese a la presentación de un cronograma dentro del proceso auditor, no fue posible abordar oportunamente la información requerida por el equipo auditor, debido a la disponibilidad del personal de la dependencia.						
10. Criterios de Auditoría:						
- Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital 2020 – 2023" - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) - Ley 1712 de 2014. Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública						

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 2 de 58

- Decreto 1078 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades públicas Versión 6 Dirección de Gestión y Desempeño Institucional 2022.
- Modelo Estándar de Control Interno (MECI)
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, (versión 4 de marzo 2021).
- Manual de operaciones
- Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Decreto Municipal 013 de 2022
- Decreto Municipal modificadorio 180 de 2023
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1499 de 2017, la gestión del conocimiento y la innovación
- La Constitución Política de Colombia de 1991 establece
- Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.
- Resolución Orgánica 008 de 2020 AGR “Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República
- Resolución 175 de 2020 “por medio de la cual reglamenta la forma y términos de la rendición de cuentas, informes e información a la Contraloría Municipal de Pasto...
- Decreto Municipal 0384 de 2020
- Ley 1755 de 2015
- Ley 1314 de 2009 “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia
- CO-P-001 Licitación Pública
- CO-P-004 Concurso De Méritos Abierto

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 3 de 58

Concepto Integral De La Auditoría

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, respecto a las funciones de los auditores internos, de acuerdo al procedimiento interno establecido para el desarrollo de las Auditorías y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías aprobado en el Comité Institucional Coordinador de Control Interno en el mes de febrero del año 2024, realizó Auditoría Regular al Sistema Estratégico de Transporte Público- SETP AVANTE , con el fin de evaluar los resultados de la gestión adelantada por la dependencia durante la vigencia 2023, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración; de igual manera, se verificó el cumplimiento de los planes y programas de la Unidad administrativa en el desarrollo de sus funciones, el monitoreo del desempeño de las actividades de los funcionarios responsables de las actividades.

El equipo auditor, evaluó la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno, a través del análisis de las evidencias aportadas por los auditados, y posterior a ello, se generó el presente informe de auditoría en el que se describen las situaciones detectadas como oportunidades de mejora, para las cuales, la dependencia deberá proyectar y desarrollar acciones, que le permitan contribuir al mejoramiento continuo de la administración municipal, y a la vez, brindar la prestación de servicios a la ciudadanía, con oportunidad, calidad y eficiencia.

En el marco de la auditoría realizada al Sistema de Transporte Publico de Pasto, entidad descentralizada de la Alcaldía de Pasto, se ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de los procesos de gestión interna y el cumplimiento de las normativas establecidas, buscando asegurar que las entidades públicas gestionen sus recursos de manera eficiente y transparente, promoviendo el control adecuado en todas sus operaciones.

1. Ambiente de Control

El primer componente del MECI se refiere al Ambiente de Control, que establece las bases para el funcionamiento y la cultura organizacional dentro de la entidad. En este caso, se observó que la UAE SETP AVANTE presenta debilidades en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG, lo que afecta directamente la eficacia del sistema de control interno.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 4 de 58

A pesar de contar con los lineamientos necesarios para la implementación de dicho modelo, su ejecución no ha sido completamente efectiva, limitando su impacto en la gestión de la entidad.

Un aspecto adicional relevante en esta área es la gestión del conocimiento. Se encontró que, en la UAE SETP AVANTE, no existe una adecuada gestión del conocimiento organizacional, lo que dificulta la capacitación continua del personal y la transmisión de información clave para la toma de decisiones. Esta debilidad podría generar riesgos en la operatividad y sostenibilidad de la unidad, además de afectar la calidad de los servicios prestados.

Aunque UAE SETP AVANTE, ha adoptado un Código de Integridad, se identificó que dicho código no ha sido debidamente socializado entre los empleados de la dependencia. La falta de socialización limita la comprensión y aplicación de los principios éticos establecidos, lo que podría generar vacíos en la cultura organizacional y en los comportamientos esperados de los empleados.

2. Gestión de Riesgos

En este componente, se evaluó la capacidad del sistema de transporte UAE SETP AVANTE, para identificar, evaluar y gestionar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos.

La auditoría reveló que no existe una evaluación sistemática de los riesgos que puedan incidir en la operatividad y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y, durante la vigencia auditada, el sistema de transporte operaba bajo un modelo de gestión de riesgos que, si bien estaba presente, no contemplaba la aplicación de controles adecuados. Porque durante la auditoría, se presentaron evidencias mínimas que demostraron la débil aplicación de dichos controles, sin embargo, es relevante mencionar que, en septiembre de 2024, mediante la Resolución 089, UAE SETP AVANTE, adoptó el Manual de Riesgos de la Alcaldía de Pasto, como parte de su esfuerzo por establecer un enfoque integral de gestión de riesgos en la dependencia. Pero hasta la fecha de la auditoría, no se ha evidenciado ninguna implementación de este manual en la Unidad de Transporte.

Es importante que los líderes de la dependencia conozcan se debe adelantar acciones para el fortalecimiento de los controles delineados en el mapa de riesgos establecidos, además de generar el plan de mejoramiento que permita identificar y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 5 de 58

mitigar las causas de la materialización del riesgo. De igual manera, es menester que todos los funcionarios, en especial, los líderes de los procesos tengan un adecuado conocimiento de los mapas de riesgos del Sistema Estratégico de Transporte Público, y, por tanto, lleven a cabo la difusión de los mismos dentro de toda la Dependencia

3. Actividades de Control

En el análisis de las Actividades de Control, se observó que la Unidad de Transporte presenta una serie de deficiencias que impactan la efectividad de sus procedimientos operativos y administrativos. Uno de los hallazgos recurrentes durante la auditoría fue el inadecuado seguimiento y actualización de los procedimientos internos, la falta de revisión y mejora continua de estos procedimientos limita la efectividad de los controles preventivos y correctivos. Este aspecto afecta la capacidad de la entidad para adaptarse a cambios normativos y operacionales, lo que pone en riesgo la eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos.

En el ámbito contractual, se identificaron errores de forma, como la falta de corrección en las fechas de los documentos y la ausencia de firmas del gerente en varios actos administrativos, lo cual vulnera los principios de legalidad y transparencia. Además, se observó una incoherencia entre la información registrada en la hoja de captura, el Sistema de Presupuesto Institucional (SPI) y la ejecución presupuestal real, lo que genera dificultades en el seguimiento y control de los recursos públicos.

En cuanto al manual operativo, se detectó que el último documento disponible corresponde al año 2015, lo que indica una notable desactualización en las guías y procedimientos claves para la operación de la Unidad. Esta situación dificulta el cumplimiento adecuado de las funciones y puede generar inconsistencias en la ejecución de las actividades diarias.

Además, en relación con la seguridad digital, se identificaron deficiencias en la base de datos almacenada en backups, donde la información se encuentra desordenada y carece de una adecuada estructuración para su acceso y gestión eficiente. Esta falta de orden y organización compromete la integridad y confidencialidad de la información, se rescata que para esta vigencia se ha creado una copia de correos electrónicos por cada área de la UAE SETP AVANTE.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 6 de 58

Por otro lado, se observó que la entidad no está cumpliendo con la implementación de los comités establecidos en el manual operativo, lo que afecta la supervisión y el control de las actividades críticas de la Unidad. La ausencia de estos comités contribuye a la falta de seguimiento y a la toma de decisiones inadecuadas o tardías.

Finalmente, se constató que no se cumplió con todas las metas del Plan de Desarrollo correspondiente a 2020-2023. La falta de cumplimiento de estas metas refleja una debilidad en el control de la ejecución de los proyectos y en la capacidad de la entidad para asegurar que se logren los objetivos establecidos en los planes estratégicos.

4. Información y Comunicación

En el componente de Información y Comunicación, se encontraron varias áreas de oportunidad que afectan la eficiencia y transparencia de la Unidad de Transporte.

En cuanto al manejo de PQR (Peticiónes, Quejas y Reclamos), la entidad utiliza la plataforma ORFEO para su gestión, sin embargo, no se le está dando el uso adecuado ni se está aprovechando su potencial para el seguimiento efectivo de los casos. La falta de un proceso estructurado y la escasa integración con otras áreas de la entidad dificultan la resolución oportuna y eficaz de las solicitudes de la ciudadanía, lo que podría generar una percepción negativa de la entidad.

Respecto a las acciones constitucionales, se observó la ausencia de una herramienta o sistema para el seguimiento de los casos, lo que impide un control adecuado de estos procesos legales. Además, no se encontraron expedientes físicos que respalden dichas acciones, lo cual es una clara deficiencia en cuanto a la gestión y el archivo de la información relevante para estos casos.

En términos de la caracterización de grupos de valor, la Unidad de Transporte no cuenta con un estudio o documento formal que permita identificar y clasificar adecuadamente a los grupos de valor relacionados con sus operaciones. Esto limita la capacidad de la entidad para enfocar sus esfuerzos en las partes interesadas clave y, en consecuencia, dificulta la toma de decisiones estratégicas informadas.

En cuanto a la gestión documental, se observó una buena organización en los archivos central e históricos, lo que indica un control eficiente de la documentación a largo plazo. Sin embargo, se detectó una mínima desorganización en el archivo de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 7 de 58

gestión, lo que podría dificultar la localización de documentos en el corto plazo, generando ineficiencia operativa.

A pesar de estos avances, se evidenció que la página web de la Unidad de Transporte no se actualiza de manera regular. Aunque se encontraron algunos documentos correspondientes a la vigencia 2023 en el sitio, la falta de actualización de la información afecta negativamente el índice de transparencia de la entidad. Esto limita el acceso público a información relevante y reduce la eficacia del portal como herramienta para garantizar la transparencia y el derecho de los ciudadanos a la información.

5. Actividades de Monitoreo

Este componente se enfoca en evaluar de manera continua el funcionamiento del sistema de control interno, mediante la realización de auditorías, revisiones periódicas y el seguimiento a los planes de mejora. El monitoreo asegura que los procesos y las actividades de la organización se alineen con los objetivos establecidos, además de detectar posibles debilidades, deficiencias o áreas de oportunidad que puedan afectar el cumplimiento de las metas institucionales.

En este componente, se observan ciertos avances y debilidades en las plataformas utilizadas para el control y seguimiento de los procesos. En plataformas como SIA Observa, SECOP, y otras relacionadas, se identificaron debilidades e incompletitudes que requieren atención para mejorar la eficiencia y efectividad de los sistemas. A pesar de estas debilidades, se destaca que en el Plan de Mejoramiento de la Auditoría Interna Vigente 2022, se ha logrado un avance del 83%, con un seguimiento final pendiente para cerrar el plan y garantizar el cumplimiento total.

Además, se evidenció el reporte de los informes de obligatorio cumplimiento, tales como SIRECI, UMUS, PYC, y PAAC, lo que refleja un esfuerzo por mantener la transparencia y el control en las actividades institucionales. No obstante, es necesario continuar con el monitoreo constante para asegurar que las plataformas mejoren su operatividad y que el Plan de Mejoramiento se cierre de manera efectiva.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 8 de 58

11. Redacción de Hallazgos

Hallazgo 1: Seguimiento a indicadores de operación y calidad del servicio

Manual de operaciones, reglamento e indicadores del servicio para la operación del sistema estratégico de transporte, en el cual se definen roles, requisitos, obligaciones y especificaciones que deben cumplir todos los agentes involucrados en la prestación del servicio, dirigido a todo el personal del ente gestor asignado para el seguimiento, control y evaluación del SETP, entre otros agentes. Dentro de las responsabilidades asignadas a la UAE SETP AVANTE están: - Coordinar, gestionar, construir, implementar y desarrollar el SETP de la ciudad – Administrar y ejecutar los recursos aportados por la nación y el municipio para la implementación del sistema – Planear la operación del SETP – Efectuar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de los indicadores de calidad del servicio SETP y reportar dicho seguimiento a la STTM – Proveer y supervisar el sistema de gestión y control de flota – Proveer y supervisar el sistema de recaudo centralizado – Expedir los reglamentos y manuales de transporte del SETP – Coordinar con la autoridad de tránsito de acuerdo a su competencia las modificaciones de las condiciones operacionales de las rutas del SETP soportadas en los respectivos estudios técnicos.

Durante el proceso de auditoría, se constató la existencia de un tablero de indicadores diseñado para medir el control de la operación del sistema de transporte. Para la vigencia 2023, se identificaron los siguientes indicadores:

- Intervalo de despacho por franja
- Kilómetros recorridos por vehículo
- Número de eventos
- Programación de rutas
- Resumen de pasajeros embarcados
- Tiempo de operación de vehículos
- Velocidad de operación
- Viajes realizados

De acuerdo con el Manual de Operaciones, el Sistema de Gestión y Control de Flota tiene como objetivo proporcionar a los operadores y al ente gestor del sistema de transporte los elementos e indicadores necesarios para regular y controlar las rutas. Sin embargo, se observó que el centro de control de programación, gestión y control

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 9 de 58

de flota, encargado de coordinar, vigilar, registrar y fiscalizar la operación, así como de dar seguimiento a los indicadores de servicio del sistema, no facilita una medición integral conforme a lo estipulado en el manual. En particular, se identificaron algunos indicadores que no están siendo medidos, entre ellos:

Oportunidad en la entrega de la información solicitada
Quejas y reclamos
Grado de satisfacción del usuario

Por otro lado, el cumplimiento del Manual de Operaciones es responsabilidad del ente gestor, quien debe asegurar el seguimiento y evaluación de los indicadores de calidad frente a cada una de las empresas operadoras, en concordancia con las disposiciones establecidas en dicho manual. No obstante, durante el proceso de auditoría, basado en el trabajo de campo realizado, no se evidenció este seguimiento y evaluación.

Es relevante señalar que tampoco se encontraron evidencias de los acuerdos de cumplimiento del manual operacional que deben ser suscritos por las empresas operadoras habilitadas.

Durante la auditoría realizada con el personal responsable de las operaciones, se identificó que las funciones establecidas en el Manual de Operaciones para la vigencia 2023 no se están cumpliendo en su totalidad, sobre todo en el cumplimiento del seguimiento de indicadores de operación y calidad del servicio; de algunas de las funciones establecidas en el Manual de operaciones se observó lo siguiente:

Planeación de la operación del sistema de transporte: Se lleva a cabo una programación semanal, la cual es cargada al sistema de gestión y control de flota. Sin embargo, no se presentó evidencia de propuestas para modificar rutas o establecer nuevos servicios.

Control de la operación de transporte: Se realiza la medición de la variación de la demanda por vigencia, evidenciando una disminución de usuarios que acceden al servicio de transporte, tomando como base la vigencia 2019 hasta la vigencia 2023 (periodo auditado).



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME DE AUDITORÍA

FECHA

08-Mar-22

VERSIÓN

06

CÓDIGO

El-F-004

PÁGINA

10 de 58

192 DEMANDA DE PASAJEROS - COMPARATIVA MENSUAL													
76.940 82.705 96.307 90.463 92.964 82.970 84.206 86.578 89.880 90.643 81.589 89.518													
AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL PAX
2019	2.308.192	2.481.158	2.889.203	2.713.880	2.788.911	2.489.095	2.526.185	2.597.335	2.696.385	2.719.297	2.447.664	2.685.530	31.342.835
2020	2.194.751	2.499.569	1.588.423	-	-	354.768	449.601	421.672	726.522	803.635	861.451	1.098.784	10.993.176
2021	748.955	935.185	1.294.007	1.054.986	1.081.136	949.686	1.104.662	1.203.390	1.372.103	1.427.408	1.507.784	1.771.769	14.451.171
2022	1.237.749	1.564.482	1.807.031	1.611.996	1.804.740	1.753.297	1.613.412	1.915.252	1.986.339	1.952.954	2.026.169	1.985.674	21.259.095
2023	1.790.073	1.855.670	2.018.805	1.697.895	1.934.064	1.790.869	1.701.601	1.453.173	1.981.377	1.934.589	2.156.589	1.995.432	22.310.137

Fuente: UAE SETP AVANTE

Además, el indicador denominado "Grado de satisfacción del usuario y no usuario" no ha podido ser medido, ya que, aunque existen formatos de encuesta diseñados para ello, estos no se aplican de manera programada ni con la regularidad establecida en la planeación.

El débil seguimiento a los indicadores no permite generar información útil para mejorar el proceso de toma de decisiones y monitorear el cumplimiento de los compromisos, así como efectuar seguimiento a los diferentes planes y proyectos permitiendo la toma de acciones correctivas si es el caso y conllevando a posibles procesos administrativos sancionatorios.

RESPUESTA AVANTE:

Respecto de lo señalado en el informe preliminar, sobre "Oportunidad en la entrega de la información solicitada", es preciso indicar que, por parte del área de operaciones, se brindó toda la disposición y acompañamiento en la auditoría de Control Interno, efectuando las dos mesas de trabajo en las fechas y horas establecidas por el Ente Auditor. De igual manera, se realizó la entrega de la documentación requerida para efectos de su revisión, lo cual tuvo lugar dentro de los plazos indicados por los profesionales del área de Control Interno. En el mismo sentido, ratificamos nuestro total compromiso por parte del área de Operaciones y del Ente Gestor en general, para atender las diferentes solicitudes que se realicen por parte del Ente Auditor. La disposición para llevar a cabo las mesas de trabajo según lo establecido por el Ente Auditor, así como la entrega oportuna de la documentación requerida, subrayan la seriedad y responsabilidad con las que se han abordado los requerimientos de este proceso.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 11 de 58

La auditoría de Control Interno no es solo un ejercicio de revisión, sino una oportunidad para fortalecer los procesos y garantizar que se cumplan los estándares de calidad y eficiencia. Al ratificar nuestro compromiso, tanto desde el área de operaciones como desde la dirección general, se establece una base sólida para futuros requerimientos que se realicen. Este tipo de interacciones no solo contribuyen a la evaluación de nuestras prácticas internas, sino que también permiten identificar áreas de mejora que pueden ser vitales para el desarrollo y crecimiento sostenible de nuestra entidad.

Acerca de "Quejas y reclamos", las mismas han sido atendidas de manera oportuna, brindando la respectiva respuesta a que hubo lugar. En el mismo sentido, respecto del indicador denominado "Grado de satisfacción del usuario y no usuario", se informó que a la fecha se está desarrollando un estudio que permita la actualización del modelo operacional y financiero del SETP, lo cual debe realizarse de manera periódica dado las condiciones cambiantes de la ciudad, la utilización de medios alternativos de transporte, el crecimiento poblacional, la variación significativa de la demanda después de la pandemia del Covid-19, entre otros factores que son de vital importancia, que originan un ajuste a dicho modelo.

Dentro del ajuste anteriormente citado, mediante un instrumento participativo de medición, se han desarrollado hasta la fecha, un total de 223 encuestas, en donde refleja aspectos como el grado de satisfacción respecto del costo, el estado de los buses, la prestación del servicio, el uso de paraderos, el uso de medios alternativos de transporte, entre otros aspectos, de lo cual se proporcionó una muestra al ente auditor. Sin embargo, la observación realizada por parte del Ente Auditor es bien recibida, y se continuará realizando procesos para medir el grado de satisfacción de manera periódica, lo que permita mejorar la prestación del servicio de transporte público urbano colectivo.

Finalmente, es importante destacar que durante la visita de Control Interno se realiza la entrega de la gestión y seguimiento de los indicadores operativos, se informó que el manual de operaciones utilizado como referencia data del año 2015. En este sentido, durante la visita realizada se brindó una explicación detallada para aclarar cuáles de estos indicadores se mantienen vigentes a la fecha y cuáles no son aplicables actualmente. Es importante resaltar que en el manual de 2015 se propusieron ciertos indicadores con una visión prospectiva a diez años, proyectando su implementación en el futuro. Ejemplos de estos indicadores incluyen:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 12 de 58

- Detección del estado de embriaguez en conductores.
- Identificación de abandono del vehículo por parte del conductor.
- Paradas incorrectas (si bien se realiza no se puede determinar puesto que los buses no tienen actualmente un punto para realizar ascensos y descensos de pasajeros)
- Entre otros que el sistema no puede dictaminar, dichos indicadores que estaban planteados son en campo y es responsabilidad de cada empresa.

A la fecha, se sigue trabajando en el monitoreo de los indicadores más críticos para la operación actual, entre los cuales se entregaron a control interno y se destacan:

- Demanda de pasajeros
- Velocidad del bus
- Kilómetros recorridos
- Excepciones (Paradas incorrectas, frenadas bruscas, puertas abiertas)
- Actividad del bus y conductor (Inicios de sesión)
- Programación de conductores y Buses
- Viajes realizados por cada conductor (6 a 8 viajes aproximados por cada conductor en el horario laboral)

Importante destacar que, el SETP de Pasto, cuenta con el Sistema de Gestión y Control de Flota, el cual permite mejorar la eficiencia operativa general de la flota, programando los viajes, conociendo la ubicación de los buses en tiempo real lo que permite efectuar un mayor control, impide la evasión incrementando la demanda y genera viajes más seguros al tener una comunicación de los conductores con los centros de control. No obstante, lo anterior, dicho sistema fue instalado en el año 2015 y a la fecha está funcionando de manera parcial, y presenta ciertas dificultades entre ellas se destaca que no funciona el mapa geográfico que permite observar la ubicación en tiempo real de los buses. Además, el software ya cumplió su vida útil y carece de soporte del fabricante y en los equipos la vida útil de 10 años está próxima a cumplirse, por lo cual desde el Ente Gestor, se determina que se debe considerar y proyectar el control y operación total del sistema a través de una migración de la solución a una infraestructura en la nube con la versión actualizada del SGCF, lo cual tiene un alto costo para su implementación, sin embargo, se vienen desarrollando acciones que permitan plantear soluciones a esta problemática.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 13 de 58

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

De acuerdo con lo mencionado por la UAE SETP AVANTE, es importante destacar que el área de operaciones siempre estuvo dispuesta a proporcionar información y a atender las necesidades del equipo auditor en el trabajo de campo.

Con respecto a la respuesta sobre el hallazgo No. 1, que se refiere al seguimiento de indicadores de operación y calidad del servicio, es fundamental resaltar que estos indicadores permiten evaluar los resultados y comprender la implementación y la calidad del servicio. A través de estas mediciones, podemos obtener una visión objetiva del verdadero estado del proyecto y su nivel de avance. En el manual de operaciones se establecen las métricas a seguir, entre las cuales se incluye el indicador "Quejas y Reclamos", que verifica si se brindó atención oportuna y definitiva a las quejas y reclamos. Este se mide mediante la fórmula (total de quejas atendidas / total de quejas recibidas), un indicador que, lamentablemente, no ha sido reportado hasta ahora.

Es relevante mencionar que el manual en cuestión data de 2015 y no ha sido actualizado desde entonces. Por lo tanto, se insta a la Unidad Administrativa Especial a revisar los temas que ya no son vigentes y realizar las actualizaciones necesarias en función de las condiciones actuales.

Por lo tanto, el hallazgo queda confirmado. Se solicita respetuosamente que se definan las acciones de mejora adecuadas, las cuales deben ser incluidas en un Plan de Mejoramiento para la UAE SETP AVANTE.

Hallazgo 2: Incumplimiento a Metas Plan de Desarrollo

Ley 152 de 1994, Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en su artículo 1 establece "Propósitos. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 14 de 58

La Ley 1952 de 2019, en su artículo 38. Deberes. Reza que: "Son deberes de todo servidor público: ... 4. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos..."

Mediante el acuerdo 005 de 10 de junio de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020-2023, en el cual, la UAE SETP AVANTE, está incluida en la Dimensión Económica, con 20 metas de producto discriminadas de la siguiente manera:

Acciones para la transformación del ente gestor del SETP, realizadas
Acciones para posicionar el SETP, realizadas
Sistemas estratégicos de transporte público, implementados.
Sistemas de recaudo implementados y en operación.
Aplicaciones tecnológicas con enfoque de género para el uso del SETP, realizadas
Paraderos con estrategias de enfoque de género, construidos
Patios y talleres construidos.
Centros de Atención Municipal (CAMIS) Construidos.
Puntos de despacho o terminal de ruta, construidos
Kilómetros de vías urbanas, construíos.
Fondos de estabilización tarifaria para el SETP, implementados.
kilómetros de andenes para la implementación del SETP con estrategias de enfoque diferencial, construidos.
Sistemas semafóricos unificados y operando.
Planes de mantenimiento del sistema de gestión y control de flota, ejecutados
Estrategias de cultura ciudadana para el SETP, implementadas
kilómetros de ciclo rutas construidos.
Flota de buses del SETP renovada con tecnologías menos contaminantes
m2 de espacio público efectivo (plazas y plazoletas) mejorados.
m2 de espacio público efectivo (plazas y plazoletas) construidos
Pruebas Piloto de movilidad eléctrica o a gas en transporte público, realizadas

Plan de Desarrollo 2020-2023 La Gran Capital

Durante el proceso de evaluación independiente, el equipo auditor revisó la hoja de captura y plataforma SPI (corte 31 de diciembre 2023), y demás información pertinente a la ejecución de los proyectos, encontrando que para la vigencia en mención no se cumplió con las siguientes metas programadas para este año.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 15 de 58

El avance de estas metas de producto, con su estado atrasadas y no iniciadas son las siguientes:

DESCRIPCIÓN PRODUCTOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	EVALUACIÓN PORCENTUAL CUMPLIMIENTO FISICO DE METAS DE PRODUCTO (Cumplimiento de metas)	
	Suma de porcentajes a cuatrienio	Estado Crítico a Cuatrienio
Kilómetros de vías urbanas, construídos.	58,77	ATRASADA
kilómetros de ciclo rutas construidos.	49,45	ATRASADA
Aplicaciones tecnológicas con enfoque de género para el uso del SETP, realizadas	47,75	ATRASADA
Puntos de despacho o terminal de ruta, construidos	0,21	NO INICIADA
Flota de buses del SETP renovada con tecnologías menos contaminantes	0	NO INICIADA

Fuente: Cuadro de control OPGI

Aunque el plan de desarrollo establece como meta la implementación del sistema de recaudo, el cual presenta un avance del 71,10% según el tablero de control consolidado por la OPGI, la información proporcionada por la Unidad Administrativa Especial revela que no se ha logrado avanzar significativamente en su puesta en operación. Hasta la vigencia de 2023, únicamente se ha realizado la contratación del sistema. Dado que el indicador está orientado a la implementación y puesta en operación, se observa una discrepancia entre el porcentaje de avance reportado y las acciones efectivamente ejecutadas para alcanzar dicho objetivo.

Se asignó un presupuesto para el cumplimiento de las metas del proyecto, las cuales podrían haberse ejecutado en su totalidad. No obstante, según la hoja de captura con corte a diciembre de 2023, la UAE STP AVANTE reporta una apropiación presupuestal de \$35.504.995.811,34 y una ejecución de \$14.367.428.135,47, lo que representa un porcentaje de ejecución del 40,46%. Este bajo nivel de ejecución refleja deficiencias en la planeación, seguimiento y control de las metas establecidas en la planificación estratégica, particularmente en el plan de desarrollo municipal, lo que

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 16 de 58

ha afectado el logro de los objetivos de los programas y subprogramas contemplados en el mismo.

De la situación expuesta en cuanto a la ejecución de los proyectos de la UAE SETP AVANTE viabilizados para la vigencia 2023, da cuenta de la deficiencia y debilidad en lo referente a la planeación y la ejecución adecuada y oportuna de los recursos apropiados, afectando la misionalidad del ente gestor de implementar, planear, coordinar, gestionar y desarrollar el Sistema Estratégico de Transporte Publico, exponiendo a la Unidad Administrativa Especial a posible materialización de riesgos.

La anterior situación puede conllevar a sanciones de tipo administrativo y financiero por parte del Ministerio Transporte y por parte de entes de control.

RESPUESTA AVANTE:

Con respecto al cuadro aportado nos permitimos dar las siguientes consideraciones

- Número de aplicaciones con enfoque de género para uso del SETP realizadas; con relación a esta meta, es pertinente señalar que la misma se encuentra cumplida al 100% con el desarrollo de la aplicación móvil de RUTI contratada bajo contrato Nro. 008 C.MA 2022 el cual terminó su ejecución de manera satisfactoria en la vigencia 2023, y fue puesta al servicio de la comunidad de manera exitosa, puesto que es una herramienta tecnológica diseñada para facilitar la publicación y conocimiento de la información operacional del SETP de la ciudad de Pasto.
- Número de Puntos de despacho o terminal de ruta, construidos.

Teniendo en cuenta que se encuentra meta rezagada de las vigencias anteriores la construcción de 19 puntos de despacho o terminales se aclara que fue una meta que se creó con el primer conpes 3549 de 2008, y se continuó hasta el conpes 3896 de 2010 y posteriormente esta meta se replanteó el conpes 3549 por la construcción de los cuatro patios talleres, ubicados en los sectores de briceño, mijitayo, aranda, chapal.

- Kilómetros de vías urbanas, construidos. Para esta meta rezagada se concluye con la construcción de la glorieta Chapal que en la actualidad se encuentra adjudicada con Numero contrato 002 -LP-2024. Y la terminación de la vía cementerio Jamondino.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 17 de 58

- Flota de buses del SETP renovada con tecnologías menos contaminantes. Teniendo en cuenta que no existió la cofinanciación para lo cual la actual administración realizará la gestión ante los diferentes entes nacionales.
- Metros cuadrados de espacio público efectivo (plazas y plazoletas) mejorados. Esta meta se complementa con la ejecución de los proyectos, terminación glorieta chapal y construcción de las vías cementerio Jamondino.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Es importante destacar que esta información es reportada por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, basándose en los informes elaborados por la Unidad Administrativa Especial. Cabe señalar que los resultados pertenecen a la vigencia 2023, período auditado, y reflejan debilidades en la planificación y ejecución de recursos.

Por lo tanto, el hallazgo queda confirmado. Se solicita respetuosamente que se establezcan las acciones de mejora necesarias, las cuales deben incorporarse en un Plan de Mejoramiento para la UAE SETP AVANTE.

Hallazgo 3: Componentes del SETP

Dentro del Decreto Municipal 013 de 2022 y el Decreto Municipal modificatorio 180 de 2023, donde se actualizan las condiciones para la organización, implementación, operación y control del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP en el Municipio de Pasto; donde establece que el SETP lo integran cuatro componentes así:

1. Operadores del sistema de transporte
2. Patios y Talleres
3. Sistema de recaudo centralizado y administrador financiero
4. Sistema de Gestión y Control de flota

Dentro de estos Decretos Municipales, se establece un cronograma preoperacional inicial con fechas estipuladas para la entrega de los procesos de implementación previstos en el Art. 35 del Decreto Municipal No. 13 de 2022 y sus modificatorios, y los cuales su fecha límite era dentro del año 2023, y debido a su no implementación se

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 18 de 58

hizo necesario modificar este cronograma a través del Decreto Municipal 180 de 2023, con las siguientes actividades, para el ente gestor y el Municipio de Pasto:

- Expedición del Decreto del Sistema de Recaudo Centralizado
- Constitución y adopción del FET
- Adquisición e implementación del Sistema de recaudo Centralizado
- Entrega Formal de los patios y Talleres a través de un contrato de arrendamiento, a cada operador.
- Desarrollo de la gestión y seguimiento de indicadores.

Si bien es cierto, se expidió el Decreto Municipal 057 de 30 de marzo de 2023, por medio del cual se adopta el sistema de recaudo centralizado para el SETP en el municipio de Pasto, en donde se establecen las condiciones para la autorización del operador del recaudo y los lineamientos para la implementación y el inicio de la operación centralizada del recaudo. Como se ha mencionado dentro del presente informe una de las metas establecidas es la implementación del sistema de recaudo, el cual a la fecha no tiene un avance significativo donde permita la integración del sistema desde la entrega de los equipos, hasta la capacitación y socialización a los usuarios.

Asimismo, se identificó un retraso en la entrega de los patios talleres. Aunque las obras están finalizadas, como en el caso del Patio Mijitayo y el Patio Taller Aranda, estas aún no han sido entregadas al Municipio, lo que impide avanzar en el proceso de transferencia a los operadores. Esta situación genera costos administrativos adicionales relacionados con mantenimiento, seguridad, servicios, entre otros, lo que deriva en una pérdida de recursos tanto para la administración como para el proyecto en general.

A través del Acuerdo Municipal No. 018 de 5 de junio de 2023 se crea el Fondo de estabilización tarifaria de subvención – FET- del Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio de Pasto y se conceden facultades al Alcalde para su reglamentación, dentro del proceso auditor no se pudo verificar que se haya establecido su reglamentación cuyo objetivo es contribuir a la sostenibilidad del SETP, para la provisión de los recursos financieros que fortalezcan la financiación de la diferencia entre la tarifa técnica y la tarifa cobrada al usuario.

La situación anterior, denota la falta de planeación y gestión por parte del ente gestor, que perjudica el normal desarrollo del proyecto e incumplimiento del

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 19 de 58

convenio de cofinanciación entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Pasto, lo que podría generar pérdida de recursos y sanciones por parte de los órganos de control.

RESPUESTA AVANTE:

Sistema de Recaudo Centralizado

El desarrollo del Sistema de Recaudo Centralizado (SRC) para el Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) de Pasto representa un avance significativo en la modernización y eficiencia del transporte urbano en nuestra ciudad. Tal como se establece en el Artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1079 de 2015, la implementación de este sistema no solo busca simplificar el proceso de recaudo, sino también mejorar la experiencia del usuario y garantizar una gestión más transparente y eficiente de los recursos destinados al transporte público.

El SRC no solo representa un cumplimiento normativo, sino que es una oportunidad para transformar el transporte público en una herramienta más eficiente y accesible para todos, el cual brindará un manejo más ágil de las tarifas y contribuirá a la reducción de la evasión del pago, un problema que ha afectado históricamente la sostenibilidad financiera del SETP. Esta innovación tecnológica no solo optimiza el proceso de cobro, sino que también promueve una cultura de pago entre los usuarios, lo que a su vez puede llevar a una mejora en la calidad del servicio.

Para ello, se ha adelantado las gestiones necesarias para contar con el Sistema de Recaudo Centralizado adelantando en primera instancia, el proceso de licitación pública No 002-LP-2022 con el objeto de contratar "EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE RECAUDO CENTRALIZADO -SRC- PARA EL SETP

DE PASTO", el cual fue declarado desierto mediante Resolución Nro. 280 el 15 de diciembre de 2022, considerando que, en la fecha fijada para la recepción de ofertas, el comité evaluador indicó que no se allegaron ofertas.

Seguidamente, la UAE SETP AVANTE publicó el proceso de selección abreviada No 001-SAMC-2023, con el mismo objeto, proceso que se declaró desierto mediante resolución 063 el 23 de marzo del 2023, teniendo en cuenta que el único proponente no cumplió con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y adendas del proceso.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 20 de 58

Posterior a ello, y en el marco de la ejecución del proyecto para la implementación y puesta en marcha del Sistema de Recaudo Centralizado -SRC- para el SETP de Pasto, el cual permitirá efectuar la operación de recaudo centralizado a través de medios electrónicos de pago y el registro de viajes del sistema, y a su vez se constituirá como una herramienta tecnológica que permitirá controlar la calidad y la continuidad del servicio de transporte público, se inició un nuevo proceso de contratación y una vez surtidas las diferentes etapas de este, mediante resolución Nro. 232 del 29 de noviembre de 2023, se adjudicó el proceso de licitación pública No. 003.LP-2023, al proponente UNIÓN TEMPORAL TPC RECAUDO PASTO

suscribiendo para ello el respectivo contrato el día cuatro (04) de diciembre de 2023. En el mismo sentido, y para velar por la correcta ejecución del contrato precitado, se contrató para ello la respectiva interventoría mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, celebrando el día el día doce (12) de diciembre de 2023 el respectivo contrato con el CONSORCIO INGERED 23.

Seguidamente, y habiendo cumplido con los trámites administrativos a que hubo lugar, se dio inicio a la ejecución del contrato de suministro, el día seis (06) de febrero de 2024, ejecutando inicialmente actividades como el proceso de las Pruebas en Fábrica FAT (Factory Acceptance Test) en las instalaciones de NEBULA ENGINEERING, en la ciudad de Envigado – Antioquia y dando continuidad a la ejecución del cronograma, se efectuó la instalación de los primeros 50 vehículos como parte del factor de calidad y posteriormente se instalaron 81 vehículos como parte de la primera fase, y se realizó el suministro de la mayoría de los equipos que serán instalados en los buses, lo que representa un avance del 60% del proyecto hasta la fecha.

Las actividades que se planean ejecutar en el año 2025 para implementar de manera integral el proyecto del Sistema de Recaudo Centralizado SRC son las detalladas a continuación:

- Implementación de centros de control
- Instalación de equipos embarcados restantes
- Configuración comunicaciones
- Entrega Plataforma
- Capacitación
- Marcha blanca

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 21 de 58

Con lo anterior, se puede denotar que existe un avance significativo en la implementación de dicho sistema, lo que permitirá mejorar las condiciones del servicio del transporte público urbano colectivo.

3.2. Entrega de Patios y Talleres

Si bien es cierto, el Patio Taller Mijitayo se encuentra construido y terminado, no ha sido posible la entrega, toda vez que carece de ciertos componentes vitales para su operación, como lo es la red contra incendios RCI, la cual a la fecha se vienen ejecutando el respectivo contrato de obra que permita contar con este sistema de seguridad y protección, toda vez que, es un elemento crucial para salvaguardar vidas y bienes materiales. La RCI no solo constituye un sistema de respuesta ante emergencias, sino que también juegan un papel preventivo significativo, mitigando el riesgo de incendios y garantizando una rápida reacción en caso de que se produzca un siniestro.

Por su parte, el Patio Taller Aranda, al igual que el anterior, se encuentra terminado respecto de la infraestructura física, sin embargo, tampoco cuenta con una red contra incendios, lo cual es un componente vital de la infraestructura de seguridad que merece atención continua y recursos adecuados. Su implementación efectiva puede salvar vidas y proteger activos valiosos como lo son los buses de las empresas del SETP. En igual sentido, este carece de un sistema eléctrico de respaldo, el cual es un componente fundamental para su funcionamiento, el cual va ligado directamente a la red contra incendios. Por los motivos expuestos anteriormente, no ha sido posible la entrega a la respectiva empresa para su operación.

3.3. Fondo de Estabilización Tarifaria

El Fondo de Estabilización Tarifaria y Subvención -FET- del Sistema Estratégico de Transporte Público, fue creado mediante Acuerdo Municipal Nro. 018 del 5 de junio de 2023, el cual tendrá como finalidad contribuir a la sostenibilidad del SETP, donde los recursos serán destinados a cubrir la diferencia entre la tarifa técnica y la tarifa al usuario.

Ahora bien, dadas las condiciones cambiantes del sistema de transporte, debido a múltiples factores, como el crecimiento poblacional, cambio de formas de trabajo, el uso de medios alternativos de transporte, cambio en los horarios laborales, disminución en la demanda, entre otros, se hizo necesario efectuar la actualización del modelo operacional del sistema, donde se realizará una nueva definición de las

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 22 de 58

rutas, verificando el alcance, frecuencias, prolongación, cantidad de flota, capacidad transportadora y demás aspectos operacionales relevantes. De igual forma, se está realizando la actualización de la estructuración financiera en donde se incorporen aspectos importantes que no se han tenido en cuenta, como los costos que tendrá la operación y mantenimiento del Sistema de Recaudo Centralizado, así como el costo para el mantenimiento y operación de los patio talleres, para que de esa manera, junto con los demás aspectos operaciones se defina la tarifa técnica, la tarifa al usuario y de esa manera se determine el valor requerido para el Fondo de Estabilización Tarifaria, que permitirá compensar las diferencias entre las tarifas, de tal manera que exista un equilibrio económico en la prestación del servicio público urbano colectivo municipal.

Dentro del producto de dicho estudio, brindará los resultados de capacidad transportadora, tipología de flota, valor del FET requerido, cantidad de buses, definición de rutas, valor de la tarifa, y demás aspectos operacionales para el funcionamiento del SETP.

Como se puede notar, a la fecha no se cuenta con un valor definido para el FET, por lo cual es de vital importancia el estudio que viene desarrollando el Ente Gestor y se tiene proyectado su entrega al terminar la vigencia 2024. Sin embargo, se ha venido trabajando de manera conjunta con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en la definición de las fuentes que permitan financiar dicho fondo, donde de manera tentativa se ha estimado como fuente, los recursos provenientes del Plan Maestro de Estacionamiento y el pico y placa solidario.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La UAE SETP AVANTE presenta un compromiso firme hacia la implementación y mejora continua del SETP. Se reconocen los desafíos, pero se muestra una disposición clara para resolver las dificultades en el proceso de entrega de patios y la implementación del FET. Además, se subraya la necesidad de una colaboración más estrecha entre entidades para asegurar que se atiendan las recomendaciones derivadas de la auditoría.

La información proporcionada sugiere que se está avanzando, aunque lentamente, en los componentes esenciales del sistema, lo que es crucial para el desarrollo y sostenibilidad del transporte público en Pasto. Sin embargo, es vital que estos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 23 de 58

procesos se aceleren para evitar futuras sanciones y para asegurar que los recursos se utilicen de manera efectiva.

Por lo anterior, el hallazgo queda confirmado. Se solicita respetuosamente que se establezcan las acciones de mejora necesarias, las cuales deben incorporarse en un Plan de Mejoramiento para la UAE SETP AVANTE.

Hallazgo 4: Gestión Contractual

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en el que se fijan una serie de deberes y actuaciones que deben desplegar las Entidades que adelanten procesos de contratación. Esta disposición en todo caso se complementa con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) regula este aspecto, obligando a las entidades a publicar la información relacionada con sus contrataciones en plataformas como el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública).

El deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

La ley 80 de 1993 en su artículo 18 establece: "De la Caducidad y sus Efectos. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 24 de 58

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta Ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento".

Dentro del proceso auditor se pudo evidenciar posibles faltas dentro del desarrollo del contrato No 002 LP 2021, cuyo objeto era la construcción de la glorieta de la avenida Chapal, se pudo identificar que se decretó el incumplimiento de dicho contrato, pero la entidad realizó el decreto de incumplimiento después de haber aplazado por largo tiempo la realización de la audiencia pública sancionatoria respecto del incumplimiento de la obra, dentro del proceso sancionatorio administrativo, con lo cual se puso en riesgo el plazo de vencimiento de las pólizas que garantizaban las obras, llegando al límite de plazo.

Durante la ejecución del contrato de obra No 002 LP 2021, se evidenció que se presentaron múltiples suspensiones y prórrogas a las suspensiones de la obra, las cuales no fueron respaldadas por una causa justa ni debidamente documentada, en contravención de las normativas y procedimientos establecidos en la legislación colombiana.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la normatividad vigente sobre contratos estatales, las suspensiones deben basarse en causas de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deben ser debidamente verificadas y documentadas, lo cual no se cumplió en este caso.

Además, las prórrogas otorgadas para extender los plazos de las suspensiones tampoco contaron con los requisitos formales establecidos por la normatividad, tales como la presentación de informes técnicos y la aprobación por parte de los entes competentes, lo que generó un impacto negativo en la planificación, ejecución y cumplimiento de los tiempos establecidos para la entrega de la obra.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 25 de 58

De igual manera, se identificaron varios otrosíes que fueron suscritos con el fin de ampliar el tiempo de ejecución de la obra y aumentar el valor inicialmente pactado, sin embargo, dichos ajustes no fueron debidamente sustentados con causas justificadas y no cumplieron con los requisitos establecidos en la normatividad colombiana sobre contratación estatal.

En cuanto a los otrosíes relacionados con el aumento de tiempo, se observaron modificaciones en los plazos de ejecución que no estuvieron adecuadamente fundamentadas en situaciones excepcionales o imprevistas, como lo requiere la legislación aplicable, particularmente la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Se realiza adición de tiempo cuando ya se estaba adelantando trámite de declaratoria de incumplimiento y una vez decretado el incumplimiento se genera de igual manera otro si prolongando el tiempo.

Adicionalmente, se encontraron otrosíes que incrementaron el valor del contrato sin que existieran elementos suficientes que justificaran el ajuste económico, tales como variaciones en los precios de los insumos, imprevistos no previstos en el contrato inicial o modificaciones en el alcance de la obra que hubieran sido debidamente documentadas y aprobadas por las partes involucradas. Esta práctica podría generar riesgos en términos de transparencia y control en el manejo de los recursos públicos, y pone en evidencia una posible falta de supervisión adecuada de las modificaciones contractuales.

Los expedientes contractuales son el elemento esencial para realizar el seguimiento a todo lo adelantado tanto en las etapas precontractual, contractual y post contractual, dentro del proceso auditor se evidencio incompletitud de documentos tales como informes de cumplimiento, justificaciones a los otrosíes, de igual manera, documentos sin firmas y con incongruencias en las fechas de suscripción.

Por lo anterior la entidad podría tener sanciones de tipo fiscal, obligada a devolver recursos públicos mal manejados o, en casos graves, ser incluida en listas de contratación no confiable.

Las sanciones también pueden extenderse a los funcionarios responsables, quienes podrían resultar sancionados fiscal y disciplinariamente acorde a la normatividad sancionatoria vigente para el cumplimiento de la actividad contractual.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME DE AUDITORÍA

FECHA

08-Mar-22

VERSIÓN

06

CÓDIGO

El-F-004

PÁGINA

26 de 58

Evidencias documentales del hallazgo

Resolución de incumplimiento

LA PASTO LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
Avante
SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE PÚBLICO

Valor del Contrato= \$ 5.682.836.571,00
Factor de cálculo = 30%
Esto es:
\$ 5.682.836.571,00 * (30%) = \$ 1.704.851.571

El valor para la afectación de la cláusula penal pecuniaria corresponde a la suma de MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$1.704.851.571).
De igual forma, atendiendo los criterios jurisprudenciales es procedente la aplicación de la sanción en atención a lo siguiente:

1. Razonabilidad: Procede la imposición de la cláusula penal pecuniaria en atención que se comproba que el Consorcio Galilea incumplió sus obligaciones contractuales conforme lo establecido en el curso del proceso administrativo sancionatorio.
2. Proporcionalidad: La sanción que se pretende imponer, fue tasada conforme lo establece la Cláusula 18 del Contrato No. 002-LP.2021 de obra pública.
3. Gravedad: Procede la imposición de la cláusula penal pecuniaria como sanción, en atención a que el Consorcio Galilea pese a las conminaciones realizadas por la Entidad y a las diferentes formulas de arreglo y oportunidades otorgadas por la Entidad, presentó incumplimiento de sus obligaciones contractuales, conforme lo expuesto en el curso del proceso.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR el incumplimiento del contrato No. 002-LP.2021 DE OBRA PÚBLICA por parte de contratista CONSORCIO GALILEA, identificado con NIT 901.526.742-3, consorcio representado legalmente por JULIO EDUARDO ERAZO MATITU, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.077.773 DE SIBATE (C) y por el suplente SAMUEL NARCISO RAMIREZ DE LA HOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.573.021 de Valledupar, o quien haga sus veces, respecto de los cargos expuestos en la parte considerativa del presente documento y de conformidad con la motivación de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, HACER EFECTIVA LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA contenida en la cláusula dieciocho (18) del contrato No. 002-LP.2021 DE OBRA PÚBLICA, al contratista CONSORCIO GALILEA, identificado con NIT 901.526.742-3, consorcio representado legalmente por JULIO EDUARDO ERAZO MATITU, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.077.773 DE SIBATE (C) y por el suplente SAMUEL NARCISO RAMIREZ DE LA HOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.573.021 de Valledupar o quien haga sus veces, equivalente al 30% del valor del contrato, es decir, por la suma de MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.704.851.571), valor que deberá resarcirse a favor de la UAE SETP AVANTE identificada con NIT 900.558.868.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR ocurrido el siniestro amparado en la póliza de seguro de cumplimiento de entidades estatales No. 21-44-101364381, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificada con NIT 860.009.578-6, en su calidad de garante del contrato.

ARTICULO CUARTO.- REQUERIR al CONSORCIO GALILEA para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo realice el pago de la suma de \$1.704.851.571,00 a título de sanción penal pecuniaria a la UAE SETP AVANTE. PARAGRAFO: Vencido el plazo anterior, en el evento de no cumplir con lo aquí dispuesto, se requerirá a la Compañía SEGUROS DEL ESTADO para que presente el pago de la suma de \$1.704.851.571,00 a título de sanción penal pecuniaria a la UAE SETP AVANTE.

Acto administrativo presta merito ejecutivo, requiérase a la Compañía SEGUROS DEL ESTADO para que presente el pago de la suma de \$1.704.851.571,00 a título de sanción penal pecuniaria a la UAE SETP AVANTE.

Proyecto: Lizeth Chaves Guerrero
Profesional del Área Jurídica de la UAE-SETP AVANTE

Revisó: Javier Zarama
Profesional del Área de Infraestructura de la UAE-SETP AVANTE

Revisó y aprobó: Carolina Recarte
Asesor de Gerencia de la UAE-SETP AVANTE

Revisó y aprobó: Juan Pablo Aux C.
Lider del Área de Infraestructura de la UAE-SETP AVANTE

Revisó y Aprobó: Andrés Hernando Martínez R.
Lider del Área de Infraestructura de la UAE-SETP AVANTE

S.A. para que, dentro de los diez (10) días calendario, o remitir al apoderado judicial para efecto de adelantar las acciones coactivas o judiciales a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO.- Una vez en firme la presente decisión, ordenar la liquidación del contrato No. 002-LP.2021 DE OBRA PÚBLICA, suscrito con el CONSORCIO GALILEA, identificado con NIT 901.526.742-3, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo y lo establecido en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEXTO.- La presente resolución queda notificada en estrados al contratista CONSORCIO GALILEA identificado con NIT 901.526.742-3 por medio de su representante legal titular o suplente y a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. por medio de su apoderado y/o representante legal en condición de garante del contrato No. 002-LP.2021 de conformidad con lo establecido en el literal (c) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, haciéndole saber tanto al CONTRATISTA como al GARANTE, que contra la presente decisión administrativa procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la misma audiencia.

ARTICULO SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 81 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 218 del Decreto 019 de 2012, una vez en firme la presente decisión, ordenar la publicación de la misma en el portal SECOP-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así como el envío de su copia a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista y a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

ARTICULO OCTAVO.- El presente acto administrativo presta merito ejecutivo para los efectos legales correspondientes.

ARTICULO NOVENO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha en que quede en firme.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA
GERENTE GENERAL DE LA UAE SETP AVANTE

Proyecto: Lizeth Chaves Guerrero
Profesional del Área Jurídica de la UAE-SETP AVANTE

Revisó: Javier Zarama
Profesional del Área de Infraestructura de la UAE-SETP AVANTE

Revisó y aprobó: Carolina Recarte
Asesor de Gerencia de la UAE-SETP AVANTE

Revisó y aprobó: Juan Pablo Aux C.
Lider del Área de Infraestructura de la UAE-SETP AVANTE

Revisó y Aprobó: Andrés Hernando Martínez R.
Lider del Área de Infraestructura de la UAE-SETP AVANTE



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME DE AUDITORÍA

FECHA

08-Mar-22

VERSIÓN

06

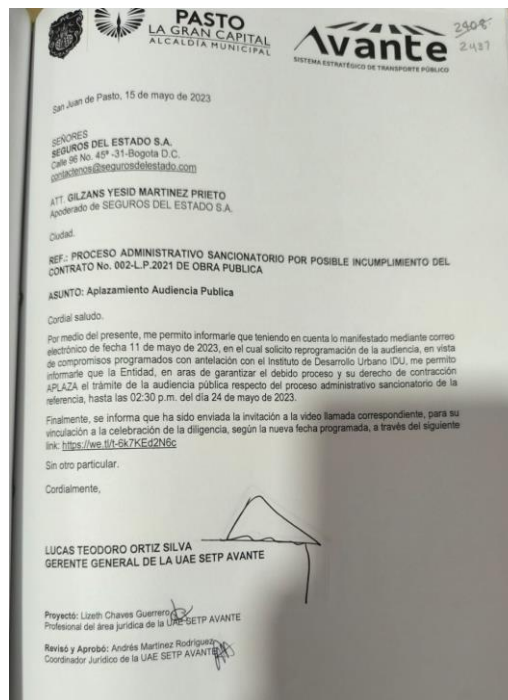
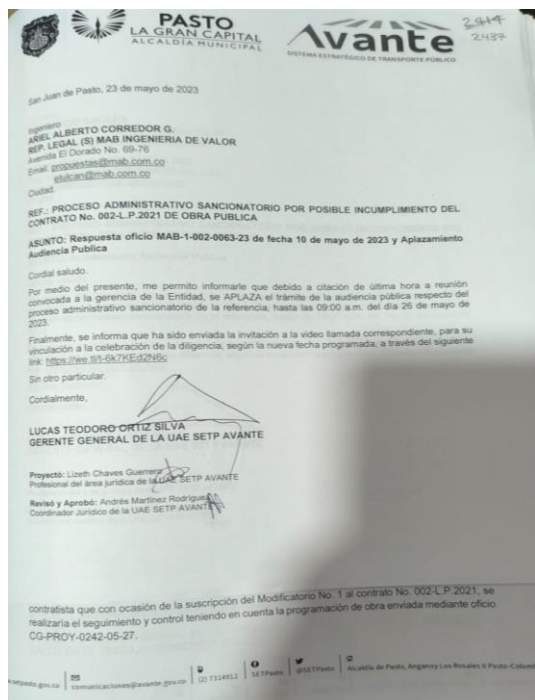
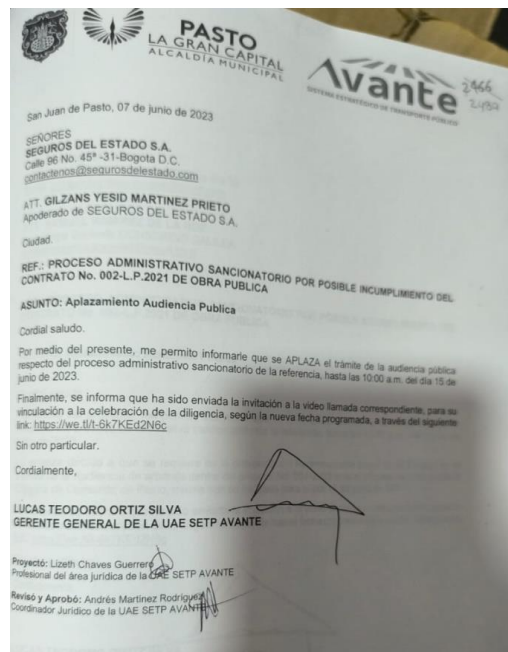
CÓDIGO

El-F-004

PÁGINA

27 de 58

Reiterados aplazamientos para declaratoria de incumplimiento





ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

NOMBRE DEL FORMATO

INFORME DE AUDITORÍA

FECHA

08-Mar-22

VERSIÓN

06

CÓDIGO

El-F-004

PÁGINA

28 de 58

Documentos sin firmas y con incongruencias de fechas

PROCESO DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA: SUBASTA INVERSA

VIGENCIA: Mayo 2018

VERSIÓN: 01

CÓDIGO: CO-F-003

CONSECUTIVO: 7302

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

002-S.A.S.I. 2023

En la sala de juntas de la UAE SETP AVANTE, a las veintiseis (26) días del mes de abril de dos mil veintitres (2023), siendo las 03:00 p.m., según lo prescrito en el cronograma establecido en el presente proceso de selección, con el objeto de efectuar la audiencia pública de subasta inversa respecto del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA No. 002-S.A.S.I. 2023, cuyo objeto consiste en realizar el "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y EN PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP DE LA CIUDAD DE PASTO", por un presupuesto estimado de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M.D.C.TE, incluidos impuestos de ley, costas y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Por lo tanto se reúnen las siguientes personas:

POR LA UAE SETP AVANTE:

LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA, Gerente General

MAGALY ORTIZ RODRIGUEZ, Coordinadora Jurídica

MARIA PAULA CHIVARRIAGA, Líder del Área de Comunicaciones

DANIEL MAURICIO LOPEZ MELO, Profesional del Área Jurídica

LOS PROponentes:

Se presentan dos (2) poderes, el primero otorgado por GERMAN TORRES MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.261.856, representante legal de la sociedad TIEMPOS Y ESPACIOS S.A.S., identificada con NIT. 805.017.870, quien se encuentra facultado para asistir e intervenir en los lances que se presenten en la subasta.

El segundo poder otorgado por ROGER DANILO RODRIGUEZ YELA, identificado con cédula de ciudadanía N° 085.254.414, representante legal de la CORPORACION AVENTON AL SUR, identificada con NIT. 900.591.090-2, a LUIS ALFONSO PANTOJA CALPA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.245.494, quien se encuentra facultado para asistir e intervenir en los lances que se presenten en la subasta.

Presentados en debida forma los poderes, se procede a constatar la identificación de cada uno de los poderados y reconocer personería para actuar en el presente asunto, de quienes se advierte, poseen facultades amplias y suficientes para intervenir y presentar lances dentro de la presente audiencia de subasta inversa.

Hace presencia el señor LUIS HERNAN ROSERO TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.378.905, en calidad de Representante Legal de MyO Distribuciones y Tecnología S.A.S., identificada con NIT. 900.968.536-3.

UAE SETP AVANTE - SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO

PBX: 731.4912 / CAM ANGANY

PASTO - NARIÑO - COLOMBIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO: ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA: SUBASTA INVERSA

VIGENCIA: Mayo 2018

VERSIÓN: 01

CÓDIGO: CO-F-003

CONSECUTIVO: 7302

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

002-S.A.S.I. 2023

En esta etapa del proceso toma la palabra el Dr. LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA, en calidad de Gerente General de la UAE SETP AVANTE, con el fin de dar la bienvenida a la audiencia pública de abril de 2023, a través de la cual, adjudica el contrato respectivo del proceso de selección abreviada con subasta inversa N° 002-S.A.S.I. 2023, a la sociedad MyO Distribuciones y Tecnología S.A.S., identificada con el NIT. 900.968.536-3, representada legalmente por LUIS HERNAN ROSERO TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.378.905, por un valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$198.800.000) M.D.C.TE, de los cuales le corresponde al valor de administración del Plan de Medios de la UAE SETP AVANTE.

Agotado lo anterior, siendo las 4:20 p.m., se da por terminada la presente audiencia, la cual se firma por el Comité Asesor y Evaluador del proceso 002-S.A.S.I. 2023.

Atentamente,

LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA
Gerente General de la UAE SETP AVANTE

WILLIAM HOMERO MARCILLO
Director Administrativo y Financiero

MARIA PAULA CHIVARRIAGA
Líder Área de Comunicaciones

MAGALY ORTIZ RODRIGUEZ
Coordinadora del Área Jurídica

DANIEL MAURICIO LOPEZ MELO
Prof. Área Jurídica

UAE SETP AVANTE - SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO

PBX: 731.4912 / CAM ANGANY

PASTO - NARIÑO - COLOMBIA

PROCESO DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DEL FORMATO: ACTA DE INICIO

SELECCIÓN ABREVIADA: SUBASTA INVERSA

VIGENCIA: Mayo 2018

VERSIÓN: 01

CÓDIGO: CO-F-003

CONSECUTIVO: 7302

ACTA DE INICIO

001-S.A.S.I. 2024 DE 6 DE MAYO DE 2024

CONTRATISTA: TIEMPOS Y ESPACIOS S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: GERMAN TORRES MUÑOZ

REPRESENTANTE LEGAL: N° 16.261.856

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y EN PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP DE LA CIUDAD DE PASTO".

VALOR CONTRATO: NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$97.520.000) M.D.C.TE

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023 - O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 08 DE MAYO DE 2024

CONSTANCIAS:

Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato.

DECLARACIONES

Las partes declaran iniciado el día 08 de mayo de 2024, el contrato de servicios 001-S.A.S.I. 2024

En consecuencia y de conformidad con la cláusula de plazo del contrato, este terminará el día 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE RECURSOS DESTINADOS A ESTE CONTRATO.

FIRMANTES:

FIDES EUGENIO CORDOBA CASTILLO
Gerente General de la UAE SETP AVANTE

GERMAN TORRES MUÑOZ
TIEMPOS Y ESPACIOS S.A.S.

JUAN CARLOS NARVAEZ MEDINA
Director Administrativo y Financiero de la UAE SETP AVANTE
Supervisor del Contrato

Proyecto: Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto

Revisado: Aracely Felipe Aguirre Hernández
Coordinadora Jurídica de la UAE SETP AVANTE

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 29 de 58

RESPUESTA AVANTE

Lo aquí informado por ustedes lo reafirmamos, se indica que la presenta administración que inicio este año 2024 desde el mes de enero se hizo el análisis jurídico, técnico y financiero al expediente del contrato 002 LP 2021 Denominado construcción de la Glorieta Chapal, se puso en conocimiento ante la contraloría municipal y contraloría General de la Nación y se hacen la reclamación que aplican según la norma.

La nueva administración en cabeza de nuestro gerente ha empezado una la declaración de siniestro de obra, actualmente se envió oficio a los interventores de la obra con el objetivo de que emitan una un informe con el valor del siniestro para el inicio del proceso.

Respecto al contratista se presentó el Escrito de demanda para el Cobro ejecutivo contractual en Contra Consorcio Galilea.

En la presente vigencia la entidad está aplicando una revisión minuciosa con el fin de evitar estas congruencias en la nueva contratación.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

En atención al pronunciamiento de la UAE SETP AVANTE donde se acepta el hallazgo teniendo en cuenta lo manifestado:

“Lo aquí informado por ustedes lo reafirmamos, se indica que la presenta administración que inicio este año 2024 desde el mes de enero se hizo el análisis jurídico, técnico y financiero al expediente del contrato 002 LP 2021 Denominado construcción de la Glorieta Chapal, se puso en conocimiento ante la contraloría municipal y contraloría General de la Nación y se hacen las reclamaciones que aplican según la norma”.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene en firme. De manera respetuosa, solicitamos a la UAE SETP AVANTE establecer las acciones de mejora que estime pertinentes en un Plan de Mejoramiento para la dependencia, el cual deberá incluir objetivos claros, responsables, cronogramas definidos y mecanismos de seguimiento que permitan medir los avances y resultados esperados.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 30 de 58

Hallazgo 5: Gestión de calidad-Procedimientos

La Guía para la gestión por procesos en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Versión 4, establece en su numeral 4.1. Documentación de procedimientos. "Los procedimientos son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad en la medida en que especifican paso a paso qué se debe hacer en el proceso. En su diseño se establecen los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades. Se deben levantar procedimientos y las actividades vitales para la entidad de las cuales se requiere preservar el conocimiento".

La documentación de los procesos constituye una herramienta fundamental para la gestión del conocimiento dentro de una entidad. Este enfoque permite establecer mecanismos eficaces para la transferencia, recopilación y almacenamiento de información, facilitando en el futuro la apropiación y el aprendizaje relacionados con la ejecución de los procesos y los recursos necesarios para su implementación.

En el marco de la auditoría realizada, se verificó que el Sistema Estratégico de Transporte Público AVANTE cuenta con procedimientos documentados que norman las actividades de las diferentes áreas de la organización. Estos procedimientos se encuentran disponibles en la página institucional: <https://avante.gov.co.co>

Durante la ejecución de las actividades de auditoría, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de los siguientes procedimientos:

- CO-P-001 Licitación Pública
- CO-P-004 Concurso de Méritos Abierto

En el desarrollo de la auditoría, se evidencia que, si bien UAE SETP AVANTE, ha realizado ajustes en los procedimientos y ha actualizado algunos formatos descritos en las tareas correspondientes, persisten inconsistencias. Específicamente, se identificó la existencia de formatos que no están documentados ni utilizados en la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 31 de 58

ejecución de las actividades. Además, las tareas carecen de una asignación clara de responsables.

Esta situación somete a la UAE SETP AVANTE en una posición de vulnerabilidad, al no contar con controles efectivos en cada una de las tareas que componen los procedimientos bajo su responsabilidad, exponiéndose a una posible materialización de riesgos, disminuye la eficacia, efectividad y estandarización de los procesos internos, y afecta negativamente la percepción de los grupos de valor respecto a la calidad de la gestión pública.

RESPUESTA AVANTE

Nos permitimos informar que para la presente vigencia (2024) en análisis de los procesos y procedimientos pudimos observar que algunos de estos necesitan actualización, aunque no son todos, estamos haciendo actualización de algunos del área de contratación y del área de infraestructura, los procesos y procedimientos del área administrativa y financiera se encuentran actualizados.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

En atención al pronunciamiento de la UAE SETP AVANTE, se reconoce que se han llevado a cabo acciones dirigidas a la actualización de algunos procesos. No obstante, tras un análisis detallado, consideramos que dichas acciones no han resultado plenamente efectivas ni suficientes para garantizar el cumplimiento integral de las necesidades identificadas. Por lo anterior, el hallazgo se mantiene en firme. De manera respetuosa, solicitamos a la UAE SETP AVANTE establecer las acciones de mejora que estime pertinentes en un Plan de Mejoramiento para la dependencia, el cual deberá incluir objetivos claros, responsables, cronogramas definidos y mecanismos de seguimiento que permitan medir los avances y resultados esperados.

Hallazgo 6: Estados Financieros

Ley 1314 de 2009 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento" y Decretos reglamentarios.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 32 de 58

Dentro del proceso auditor, se pudo observar que dentro de los estados financieros se encuentra una cuenta denominada propiedad planta y equipo y sobre la cual no existe variación entre la vigencia 2022 y 2023, por lo tanto, se solicitó la información de la correspondencia de los bienes registrados dentro de esta partida, sin embargo, la mayoría de bienes no están claramente identificados, en el soporte que anexa la Unidad Administrativa Especial. Esto denota que existe omisión de una información que se debe revelar ampliando el origen de los elementos que conforman los estados financieros.

El hecho mencionado sugiere la necesidad de revisar las partidas que conforman el estado de la situación financiera, con el propósito de garantizar una seguridad razonable dentro del proceso de auditoría. Aunque no se evidencia una materialidad relativa cuantificable, resulta fundamental asegurar la calidad de la información presentada, considerando que se trata de una Unidad Administrativa Especial, cuyos bienes deben ser entregados, al final de su periodo o vigencia, a la institución determinada por la Ley.

RESPUESTA AVANTE

Con la finalidad de mejorar los procesos y la correcta identificación de los saldos que se encontraron con corte a 31 de diciembre de 2023, durante el año 2024, se implementó la revisión de las propiedades, plata y equipo en los aplicativos, encaminado al mejoramiento del registro y reconocimiento de la infraestructuras, bienes muebles e inmuebles permitiendo obtener confiabilidad y seguridad del proceso dentro de la UAE SEPT, para la comprobación y verificación de estos bienes la empresa lleva el control digital de estos y las facturas de compra manteniendo un inventario de las propiedades, plantas y equipos y la verificación de estos de manera física.

Por tanto, para conseguir calificar y verificar las propiedades, plantas y equipos se realizarán los siguientes pasos: verificación de bases de datos del aplicativo, de registros y la verificación física, determinando que todo lo que se haya comprado y registrado estén en las oficinas de la empresa, bajo la responsabilidad del trabajador encargado de cada área y no se encuentren fallas en los bienes.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 33 de 58

En conclusión, se confirman los valores contabilizados a 31 de diciembre de la propiedad planta y equipo y se remite archivo con los bienes plenamente identificados.

RESUMEN SALDOS A 31 DE DICIEMBRE		
CUENTA	NOMBRE CUENTA	VR. EN LIBROS
1637	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO	205,127,206
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	8,930,000.00
1665	MUEBLES Y ENSERES	90,268,750.95
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION	113,823,151.40
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO	100,385,068.00
1970	INTANGIBLES	132,175,000.00
TOTALES		650,709,176.00

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta el pronunciamiento de la UAE SETP AVANTE, se valora las gestiones que se vienen adelantando para el mejoramiento continuo, sin embargo es necesario continuar con acciones que permitan desarrollar el adecuado ejercicio de la gestión financiera, por lo cual el hallazgo queda en firme y de manera respetuosa se solicita fijar tanto las acciones de mejora que se vienen adelantando como las nuevas, que se consideren adecuadas, en un Plan de Mejoramiento de la Unidad Administrativa Especial.

Hallazgo 7: Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública

Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública - Principio de la calidad de la información "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad".

Durante la evaluación independiente se evidenció el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, debido a que la página web de UAE SEPT AVANTE se encuentra

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 34 de 58

desactualizada; la mayoría de la información correspondiente a la vigencia 2023 no ha sido cargada de manera oportuna, impidiendo que los ciudadanos puedan ejercer su derecho al acceso de la información, afectando la transparencia y comprometiendo así la confianza en la gestión financiera y administrativa de Avante.

Unos de los documentos no publicados en la vigencia 2023 fue los estados financieros, el plan anual de adquisiciones y sus respectivas modificaciones, tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



Fuente: Pagina web AVANTE

La situación descrita genera un impacto negativo que afecta el principio de calidad de la información establecido en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. Esto constituye una vulneración a la obligación de garantizar la disponibilidad de información relevante para los ciudadanos. Por lo tanto, resulta necesario implementar medidas correctivas que aseguren la actualización y carga oportuna de la información en la página web, cumpliendo con las normativas vigentes en materia de transparencia.

RESPUESTA AVANTE

Con respecto a este punto, en la presente vigencia 2024 se encuentra actualizando la página web teniendo en cuenta que es fundamental para garantizar su

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 35 de 58

relevancia, funcionalidad y utilidad tanto para los ciudadanos como para los gestores de la entidad. Detallamos las principales razones:

1. Transparencia y Rendición de Cuentas

Obligación legal: Muchas normativas exigen que las entidades públicas actualicen y publiquen información clave, como presupuestos, informes de gestión, convocatorias y contratos.

Confianza ciudadana: Una página web actualizada refuerza la confianza del público al garantizar que los datos disponibles son recientes y precisos.

2. Acceso a la Información

Facilita la comunicación: Los ciudadanos acceden rápidamente a información sobre servicios, trámites, convocatorias, y programas.

Promueve la inclusión: Una página accesible y actualizada permite que todas las personas, incluso aquellas con capacidades diversas, puedan interactuar con la entidad.

3. Mejora de la Eficiencia Operativa

Reducción de trámites presenciales: Publicar formularios, guías y servicios en línea reduce la necesidad de que los ciudadanos acudan físicamente a las oficinas.

Optimización de recursos: Un portal bien mantenido disminuye costos administrativos asociados con la atención al público.

4. Fomenta la Participación Ciudadana

Información en tiempo real: Los ciudadanos pueden participar en consultas públicas, foros o iniciativas si se comunican de manera clara y oportuna.

Interacción bidireccional: Los canales de contacto en la web permiten recibir quejas, sugerencias o consultas.

5. Actualización de Normativas y Cambios Estructurales

Reflejo de la actualidad institucional: Cambios en directivas, organigramas o funciones deben reflejarse inmediatamente para evitar confusiones.

Adaptación tecnológica: La actualización permite integrar nuevas herramientas y plataformas que optimicen la gestión pública.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 36 de 58

6. Posicionamiento Digital y Credibilidad

Visibilidad en motores de búsqueda: Una página actualizada tiene mejores posibilidades de aparecer en búsquedas, alcanzando a más usuarios.

Imagen institucional: Una web moderna y actual genera una percepción positiva de la entidad.

Actualizar regularmente la página web no solo es un reflejo de compromiso institucional con la ciudadanía, sino que también fortalece los vínculos entre el gobierno y la comunidad, mejorando la gestión pública en todos los niveles

Pronunciamento de la Oficina de Control Interno

En relación con el pronunciamento de la UAE SETP AVANTE, se valora positivamente las gestiones que la entidad ha venido adelantando para la actualización de su página web, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Sin embargo, se considera que, aunque se han iniciado avances, es necesario intensificar las acciones para garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública de manera oportuna y efectiva.

El hallazgo relacionado con la falta de actualización de la página web se considera en firme, y para asegurar el cumplimiento de las acciones propuestas, se solicita respetuosamente que estas sean incorporadas en el Plan de Mejoramiento de la entidad.

Hallazgo 8: Gestión del Riesgo

Para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas (Versión 6 - Dirección de Gestión y Desempeño Institucional, noviembre 2022), es fundamental que las entidades públicas cuenten con un sistema integral de gestión de riesgos, el cual debe incluir no solo la identificación de riesgos, sino también el diseño e implementación de controles efectivos. En el caso de que no exista un manual interno específico para la gestión del riesgo, la entidad debe basarse en esta guía, que establece los criterios y procedimientos adecuados para el diseño y la ejecución de los controles necesarios, se evidencio que Avante para la vigencia auditada no contaba con un manual interno sim embargo según Resolución de 089

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 37 de 58

de 16 de septiembre de 2024 adoptan el Manual de Riesgos de la Administración Municipal.

De acuerdo con las mejores prácticas de gestión del riesgo y las normativas establecidas por el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), es obligatorio no solo identificar los riesgos, sino también implementar controles adecuados que permitan su gestión efectiva. Además, se requiere la documentación de estos controles para asegurar su seguimiento y evaluación periódica.

Durante la auditoría realizada, se verificó que la UAE SETP AVANTE cuenta con un mapa de riesgos establecido, en el cual se evidencia que el mapa está compuesto por seis subprocesos y 16 riesgos identificados de la siguiente manera: sistemas (2), comunicaciones (2), infraestructura(2), administrativo(3), contratación y jurídica(2) y operaciones(6); sin embargo, no se encontraron evidencias suficientes que respalden la implementación de los controles correspondientes para mitigar estos riesgos lo que dificulta verificar su efectividad y seguimiento adecuado.

La falta de evidencia sobre los controles implementados podría deberse a una posible omisión en el registro o seguimiento de estos, o bien a deficiencias en su ejecución. Este problema puede estar relacionado con un sistema de monitoreo inadecuado o con una falta de capacitación en la gestión y documentación de los controles de riesgo, lo que impide contar con la información necesaria para asegurar su efectividad. Además, la ausencia de un manual interno específico podría haber originado una falta de directrices claras en la aplicación de la gestión del riesgo, resultando en una documentación insuficiente de los controles implementados.

Este hallazgo pone de manifiesto una deficiencia en la gestión del riesgo, lo que podría exponer a la entidad a riesgos no mitigados o mal gestionados, afectando la capacidad de la UAE SETP AVANTE para alcanzar sus objetivos estratégicos y operacionales, y contraviniendo los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad consagrados en la Constitución y la Ley.

RESPUESTA AVANTE

En relación con el hallazgo identificado sobre la gestión del riesgo, es importante destacar que la UAE SETP AVANTE ha tomado medidas para fortalecer su sistema de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 38 de 58

gestión de riesgos para el año 2024, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables y mitigar los riesgos identificados en sus operaciones.

1. Aprobación del Manual de Gestión de Riesgos: Mediante la Resolución 089 del 16 de septiembre de 2024, la UAE SETP AVANTE adoptó el Manual de Riesgos de la Administración Municipal, lo cual representa un paso significativo hacia la estandarización de los procesos de gestión del riesgo en la entidad. Este manual ofrece lineamientos claros para la identificación, análisis, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos, en línea con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y las mejores prácticas internacionales.
2. Compromiso con la documentación de controles: A pesar de que se identificó una insuficiencia en la evidencia de los controles implementados, la entidad reconoce la importancia de la documentación adecuada para garantizar el seguimiento y la evaluación continua. En este sentido, se están fortaleciendo los procesos de registro y monitoreo de los controles, integrando mecanismos de trazabilidad que permitan verificar su efectividad.
3. Fortalecimiento del sistema de monitoreo: Con el fin de asegurar una gestión efectiva del riesgo, la entidad ha iniciado un proceso de mejora continua en su sistema de monitoreo, con énfasis en la capacitación del personal responsable de la gestión y documentación de los controles. Esto permitirá no solo mitigar los riesgos identificados, sino también evaluar de manera sistemática el impacto de las medidas adoptadas.
4. Mapa de riesgos actualizado: La UAE SETP AVANTE cuenta con un mapa de riesgos estructurado que identifica 16 riesgos distribuidos en seis subprocesos clave. A partir de esta base, se están diseñando y documentando controles específicos para cada riesgo, asegurando que estén alineados con los objetivos estratégicos de la entidad y las necesidades operativas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 39 de 58

5. Compromiso con la mejora continua: La entidad reafirma su compromiso de implementar acciones correctivas y preventivas que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales y legales de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y equidad. Esto incluye la actualización periódica del mapa de riesgos, la documentación de controles, la capacitación del personal y la evaluación constante de los procesos de gestión del riesgo.

En conclusión, la UAE SETP AVANTE ha tomado medidas concretas para subsanar las deficiencias señaladas, avanzando hacia una gestión integral del riesgo que garantice la mitigación de los mismos y el logro de sus objetivos estratégicos. Se continuará trabajando en el fortalecimiento de los procesos y en la implementación de controles efectivos, con el fin de superar las observaciones realizadas y cumplir con los estándares exigidos por los entes de control.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

Teniendo en cuenta el pronunciamiento de la UAE SETP AVANTE, se valora positivamente las gestiones que se han venido adelantando para subsanar las deficiencias señaladas en la gestión del riesgo. Sin embargo, es fundamental que continúen implementándose acciones que garanticen la correcta mitigación de los riesgos identificados, dado que en la vigencia 2023 no se evidenció el seguimiento adecuado a los controles establecidos.

Aunque se reconoce que en 2024 se han realizado avances, el hallazgo se mantiene en firme y para garantizar el cumplimiento de las acciones correctivas, se solicita respetuosamente que estas se reflejen en un Plan de Mejoramiento estructurado y con un enfoque claro en la mitigación de los riesgos. Esto permitirá asegurar la mejora continua en los procesos de la Unidad Administrativa Especial y el cumplimiento de los estándares de control establecidos.

Hallazgo 9: Acciones Constitucionales

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece un marco robusto para la protección de los derechos fundamentales a través de diversas acciones

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 40 de 58

constitucionales, estas acciones están diseñadas para garantizar que los ciudadanos puedan defender sus derechos ante la autoridad judicial y administrativa.

ARTICULO 86° Constitución Política de Colombia - Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad. La protección consistirá en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo, que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Esta acción sólo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable. En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución. La ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interés colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión.

En el desarrollo de la auditoria, el equipo auditor pudo evidenciar que la UAE SETP AVANTE, no dispone de información organizada y desconoce el estado de las acciones constitucionales que se interpusieron durante la vigencia 2023, no cuentan o desconocen donde están los expedientes de cada acción.

La ausencia de un registro sistemático de estas acciones impide realizar un seguimiento efectivo de los casos, dificultando la evaluación del impacto de estas medidas en la defensa de los derechos de los ciudadanos y en la labor de la entidad. Además, sin esta información, no se puede identificar tendencias, evaluar la efectividad de las respuestas legales o planificar estrategias adecuadas para abordar futuros casos.

Lo anterior conforme al análisis realizado por el equipo Auditor puede ser considerada como una posible falta disciplinaria como lo establece el artículo 39 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 41 de 58

RESPUESTA AVANTE

En atención al hallazgo presentado respecto a la ausencia de un registro sistemático y seguimiento de las acciones constitucionales interpuestas contra la UAE SETP AVANTE durante la vigencia 2023, reconocemos la importancia de subsanar esta situación para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales.

1. Compromiso institucional: La UAE SETP AVANTE ratifica su compromiso con la protección de los derechos fundamentales y el fortalecimiento de los mecanismos que garanticen un adecuado seguimiento a las acciones constitucionales. La entidad está plenamente dispuesta a adoptar medidas correctivas para garantizar la organización, trazabilidad y gestión eficiente de los expedientes relacionados con dichas acciones.

Acciones que se implementó en la presente vigencia (2024):

1. Creación de una matriz de registro y seguimiento.

Implementaremos un sistema digital que permita organizar y monitorear en tiempo real el estado de todas las acciones constitucionales interpuestas. Este matriz incluye un el link electrónico para consultar expedientes completos, fechas de trámite y decisiones judiciales.

2. designación de responsables.

Se asigno un equipo específico dentro de la entidad encargado de registrar, gestionar y realizar seguimiento a las acciones constitucionales, con roles y responsabilidades claramente definidos.

3. Capacitación del personal

Se desarrollan jornadas de formación dirigidas al equipo jurídico y administrativo para garantizar el conocimiento de los procedimientos, normatividad aplicable y la importancia de un manejo adecuado de las acciones constitucionales.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 42 de 58

4. Auditorías internas periódicas

Realizaremos auditorías internas periódicas para verificar el cumplimiento de los protocolos establecidos, asegurando una gestión adecuada de los casos y promoviendo la mejora continua.

5. Fortalecimiento de la comunicación interinstitucional

Estableceremos mecanismos eficientes de comunicación con la rama judicial para facilitar el acceso a información y garantizar el cumplimiento oportuno de las decisiones judiciales.

Compromiso con la mejora continua

La UAE SETP AVANTE se compromete a generar un informe trimestral para evaluar el avance de las acciones implementadas, asegurando que se cumpla con los estándares de transparencia y responsabilidad.

Conclusión

Valoramos este hallazgo como una oportunidad para mejorar nuestros procesos internos y fortalecer nuestro compromiso con el marco constitucional.

Agradecemos al equipo auditor por identificar esta situación y nos comprometemos a convertir esta debilidad en una fortaleza para el beneficio de los ciudadanos y el cumplimiento de la misión institucional.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

En atención al pronunciamiento de la UAE SETP AVANTE, se acepta el hallazgo, por lo anterior, el hallazgo se mantiene en firme, de manera respetuosa solicitamos a la UAE SETP AVANTE establecer las acciones de mejora que estime pertinentes en un Plan de Mejoramiento para la dependencia, el cual deberá incluir objetivos claros, responsables, cronogramas definidos y mecanismos de seguimiento que permitan medir los avances y resultados esperados.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 43 de 58

Hallazgo 10: Plataformas SECOP II- SIA Observa

Decreto 1082 de 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación". Resolución Orgánica 008 de 2020 AGR "Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República", Resolución 175 de 2020 "por medio de la cual reglamenta la forma y términos de la rendición de cuentas, informes e información a la Contraloría Municipal de Pasto..." y el decreto Municipal 0384 de 2020, determinó que la responsabilidad a través de la asignación de claves y contraseñas para rendir la cuenta recae en los jefes de dependencia.

Igualmente es importante enfatizar que el ejercicio de la vigilancia de la ejecución del contrato estatal conlleva la tarea de velar por el cumplimiento de los plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. En ese sentido, conforme el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), el supervisor del contrato será responsable por omisión de sus funciones legales.

En trabajo de campo, el equipo auditor con base en la muestra aleatoria realizada de un universo de 175 contratos revisó en SECOP y SIA Observa, 10 expedientes contractuales, evidenciando lo siguiente:

Contratos Revisados

No de Contrato y/o Convenio	Observación
002-L.P.2021	Dentro de los documentos de ejecución del contrato solo hay cargados REGISTRO PRESUPUESTAL-ACTA DE INICIO DE OBRA NO hay cargados los incumplimientos, Incompletitud en el cargue de Informes de obra, informes de supervisión.
002-C.M.A.2021	Incompletitud en el cargue de Informes de obra, informes de supervisión.
002-S.A.S.I.2023	Dentro de los documentos de ejecución del contrato NO HAY cargados documentos.
2023-029	Dentro de los documentos de ejecución del contrato, hay incompletitud en el cargue de Informes de contratista, informes de supervisión.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 44 de 58

2023-104	Dentro de los documentos de ejecución del contrato, hay incompletitud en el cargue de Informes de contratista, informes de supervisión.
2023-147	Dentro de los documentos de ejecución del contrato NO HAY cargados documentos.
CD-2023-143	Dentro de los documentos de ejecución del contrato solo hay cargados REGISTRO PRESUPUESTAL-ACTA DE INICIO DE OBRA - Incompletitud en el cargue de Informes de contratista, informes de supervisión.
002-CMA-2023	Dentro de los documentos de ejecución del contrato solo hay cargados REGISTRO PRESUPUESTAL-ACTA DE INICIO DE OBRA Incompletitud en el cargue de Informes de contratista, informes de supervisión.
CD-2023-134	Dentro de los documentos de ejecución del contrato solo hay cargados REGISTRO PRESUPUESTAL-ACTA DE INICIO DE OBRA Incompletitud en el cargue de Informes de contratista, informes de supervisión.
CD-2023-006	Dentro de los documentos de ejecución del contrato solo hay cargados REGISTRO PRESUPUESTAL-ACTA DE INICIO DE OBRA Incompletitud en el cargue de Informes de contratista, informes de supervisión.

Fuente: Secop y SIA Observa

Se evidencia una debilidad en la supervisión de los contratos por parte de UAE SEPT AVANTE, lo que ha derivado en la presentación inoportuna de informes en las plataformas SIA Observa y SECOP. Esta situación puede impactar negativamente el principio de calidad de la información establecido en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. Además, este hecho incrementa el riesgo de posibles actos de corrupción y puede dar lugar a posibles sanciones por parte de los entes de control.

RESPUESTA AVANTE

Atendiendo los argumentos expuestos en el informe, la UAE SETP AVANTE pudo evidenciar que la anterior administración no hizo el cargue completo de los documentos, por lo que se procedió a realizar el respectivo cargue de los documentos faltantes en la plataforma SIAOBSERVA.

Cabe aclarar que para la vigencia 2024 se realizó un contrato de prestación de servicios, teniendo como una obligación el cargue completo a la plataforma

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 45 de 58

SIAOBSERVA, para darle cumplimiento a la obligación de la Resolución 008 del 24 de enero y 390 de 30 de diciembre de 2023 proferidas por la Contraloría. Al igual se realiza un seguimiento minucioso a los contratos de la entidad dejando así firme el cargue completo de los expedientes.

Sin embargo, se informa que desde la Entidad se establecerá un plan de mejora frente al cargue de todo tipo de documentación solicitada por la plataforma SIA OBSERVA de la vigencia 2023.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

En relación con el pronunciamiento de la UAE SETP AVANTE, se evidencian falencias en la gestión y manejo de las plataformas de reporte de información oficial, lo que afecta la efectividad y la confiabilidad en los procesos asociados. En consecuencia, el hallazgo se mantiene en firme. De manera respetuosa, se solicita a la entidad definir e implementar las acciones de mejora que considere pertinentes para subsanar las deficiencias identificadas. Estas acciones deberán integrarse en un Plan de Mejoramiento, que contemple objetivos específicos, responsables asignados, plazos definidos y mecanismos claros para su seguimiento y evaluación.

Hallazgo 11: Plataforma SPI- Hoja de Captura- Ejecución Presupuestal

El sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SPI aprobado mediante Decreto 3286 de 2004 del Departamento Nacional de Planeación (DNP), es una herramienta que facilita la recolección y análisis continuo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los mismos, constituyéndose en la base para la adopción de medidas correctivas, mejorar el diseño, aplicación y calidad de los resultados obtenidos y tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto, con base en la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos en materia de ejecución financiera, física y de gestión de los recursos. Así mismo, es una herramienta que permite medir logros y analizar la gestión de las entidades del Estado en materia de inversión pública.

Los artículos 2.2.6.6.1 y 2.2.6.6.2 del Decreto 1082/15 del DNP, disponen: "Seguimiento a los proyectos de inversión pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 46 de 58

92 y 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, corresponde al Departamento Nacional de Planeación hacer el seguimiento a los proyectos de inversión pública.

Durante el proceso de evaluación independiente, el equipo auditor revisó la hoja de captura emitida por la Unidad Administrativa Especial, la plataforma SPI, ejecución presupuestal emitida por la Secretaría de Hacienda de manera mensual y demás información pertinente a la ejecución de los proyectos, evidenciando debilidad en el reporte de los avances de los proyectos de inversión a cargo de la UAE SETP AVANTE, es así que para el mes diciembre de 2023 se tiene la siguiente información:

Proyecto: Implementación Del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros, Vigencia 2022 para la Ciudad de Pasto.			
Código BPIN 2022520010112 - Valor Proyecto: \$ 32.183.402.179			
Información con corte de dic de 2023			
Concepto	Ejecución Presupuestal Hacienda	Hoja de Captura Avante	Plataforma - SPI
Valor Apropriado	\$ 38.365.340.993	\$ 35.504.995.811	\$ 44.087.516.339
Valor Comprometido	\$ 4.225.365.589	\$ 14.367.428.135	\$ 11.093.889.879
Valor Obligado	\$ 4.191.981.875	\$ 6.922.988.252	\$ 3.113.193.278

En la tabla anterior se evidencia que no existe coherencia en los valores: apropiado, comprometido y obligado con lo reportado en la plataforma SPI, hoja de captura y la ejecución presupuestal generada por la Secretaría de Hacienda.

Lo anterior evidencia una debilidad en las actividades de autocontrol implementadas dentro de la UAE SETP AVANTE, las cuales son fundamentales para el seguimiento y logro de los objetivos institucionales a través del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y el reporte de las mismas en los instrumentos correspondientes. Esta situación podría afectar el seguimiento financiero y físico de los proyectos, comprometiendo la credibilidad de la información reportada debido a su falta de veracidad, oportunidad e integridad. Esto, a su vez, genera riesgos de sanciones que impactan los principios de planeación, transparencia y eficiencia.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 47 de 58

RESPUESTA AVANTE

Respuesta positiva al Hallazgo: Plataforma SPI - Hoja de Captura - Ejecución Presupuestal

En respuesta al hallazgo identificado sobre las inconsistencias en la información reportada en la plataforma SPI, la hoja de captura y la ejecución presupuestal, la UAE SETP AVANTE asume el compromiso de implementar acciones correctivas orientadas a mejorar los procesos internos y garantizar la integridad, oportunidad y confiabilidad de los datos reportados.

Reconocimiento y compromiso

La UAE SETP AVANTE reconoce la relevancia de contar con información coherente y de calidad para asegurar el adecuado seguimiento financiero y físico de los proyectos de inversión, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y eficiencia. Este hallazgo es entendido como una oportunidad para fortalecer nuestras capacidades institucionales y mejorar la gestión de los recursos públicos.

Plan de acción para la mejora continua:

- **Revisión y ajuste de procesos:** Realizaremos una auditoría interna para identificar las causas de las inconsistencias y ajustar los procedimientos relacionados con la recolección, consolidación y reporte de datos.
- **Implementación de un sistema de control cruzado:** Diseñaremos un mecanismo de control que permita conciliar periódicamente la información registrada en la plataforma SPI, la hoja de captura y los reportes de ejecución presupuestal de la Secretaría de Hacienda.
- **Capacitación del personal:** Fortaleceremos las competencias del equipo encargado de la gestión presupuestal y del manejo de la plataforma SPI mediante capacitaciones técnicas orientadas a la precisión y coherencia en los procesos de reporte.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 48 de 58

- **Fortalecimiento de herramientas tecnológicas:** Evaluaremos e implementaremos soluciones tecnológicas que faciliten la integración y validación automática de la información proveniente de diferentes fuentes, minimizando riesgos de errores humanos.
- **Monitoreo y seguimiento periódico:** Estableceremos una rutina de supervisión mensual para verificar el cumplimiento de los estándares de calidad de los datos y adoptar medidas correctivas oportunas en caso de identificar inconsistencias.
- **Coordinación interinstitucional:** Fortaleceremos la articulación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación para garantizar una alineación efectiva en los procesos de reporte y seguimiento de los proyectos de inversión.

La UAE SETP AVANTE está comprometida con la mejora continua y la adopción de medidas que permitan garantizar la calidad y confiabilidad de la información reportada, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

En relación con la respuesta proporcionada por la UAE SETP AVANTE respecto al hallazgo sobre las inconsistencias en la información reportada en la plataforma SPI, la hoja de captura y la ejecución presupuestal, la Oficina de Control Interno valora positivamente el compromiso de la entidad para subsanar las deficiencias señaladas y fortalecer sus procesos internos.

Es destacable que la UAE SETP AVANTE haya asumido de manera proactiva la responsabilidad de implementar acciones correctivas orientadas a mejorar la coherencia, la calidad y la confiabilidad de la información reportada. Asimismo, se reconoce la disposición de la UAE SEPT para utilizar este hallazgo como una oportunidad para mejorar sus capacidades institucionales y la gestión de los recursos públicos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 49 de 58

No obstante, aunque se reconoce el esfuerzo realizado por la UAE SEPT, el hallazgo se mantiene en firme. Para garantizar que las acciones correctivas sean efectivas y que se logre una mejora continua en el cumplimiento de las normativas vigentes, se solicita que las medidas correctivas sean formalizadas en un Plan de Mejoramiento.

Al formalizar este plan, se fortalecerá la transparencia en la gestión y se asegurará el manejo adecuado de los recursos públicos, cumpliendo con los principios de eficiencia, planeación y rendición de cuentas.

Hallazgo 12: Bienes entregados en comodato

La Ley 80 de 1993 en su artículo establece “La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales”.

ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Durante la revisión del contrato de comodato entre la UAE SETP AVANTE y las empresas prestadoras del servicio de transporte público, se evidenció que no se realizó el seguimiento adecuado al cumplimiento de las condiciones y términos acordados en el contrato.

El contrato de comodato, tal como establece la Ley 80 de 1993 y las disposiciones relacionadas con los contratos administrativos en Colombia, requiere una supervisión continua y detallada para asegurar que los bienes entregados en préstamo sean utilizados conforme a lo pactado, y para garantizar la adecuada conservación y devolución de estos al término del contrato.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 50 de 58

Sin embargo, en este caso no se llevaron a cabo las acciones de monitoreo necesarias para verificar el uso y estado de los bienes objeto del comodato, lo cual constituye una falta de control por parte de la entidad contratante. Adicionalmente, se observó que no se realizaron visitas de inspección periódicas ni se presentaron los informes técnicos correspondientes sobre el estado de los bienes, como lo estipula el contrato, lo que impidió verificar si el uso dado a los bienes era el adecuado y conforme a los fines para los cuales fueron entregados, de igual manera, se pudo evidenciar el desconocimiento del proceso mediante el cual se realiza entrega de bienes y/o elementos públicos a particulares.

La ausencia de un seguimiento riguroso puede generar riesgos relacionados con el deterioro de los bienes, su uso inapropiado o incluso la posible pérdida de los mismos, lo cual podría derivar en responsabilidades tanto para la entidad como para el contratista.

RESPUESTA AVANTE

Se desvirtúa el presente hallazgo, toda vez que, por parte del Ente Gestor se entregó bajo la figura de Comodato, los equipos del Sistema de Gestión y Control de Flota a las empresas de transporte público urbano colectivo municipal, toda vez que ellos son quienes les están dando el uso de manera periódica. Ahora bien, es importante señalar que la entrega se realizó en el año 2016, por lo cual, dado el uso constante, el desgaste natural de los equipos, el largo período de tiempo en uso, se hacía necesario realizar un inventario actualizado, para conocer el estado y funcionamiento de cada uno de ellos. Por lo cual, la UAE SETP AVANTE, a través del área de operaciones en la vigencia 2024, inició un proceso de inspección de equipos del Sistema de Gestión y Control de Flota y elaboración de inventario de los equipos a bordo, desarrollando un formato donde permitiera identificar los equipos con sus componentes y periféricos, los cuales se detallan a continuación:

- **UNIDAD LÓGICA**
Unidad Logica
Antena GPS
Antena 3G
- **PIP**
Display de Información
Soportes en L

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 51 de 58

- **APC**
APC
Soporte caja
- **SENSOR DE PUERTAS**
Sensor puerta delantero
Sensor puerta trasero
- **BOTÓN PÁNICO**
Botón de pánico
- **SISTEMA TRS MIC**
conductor MIC
Ambiente
Antena TRS
Altavoz de conductor
Pedal gris de comunicación
- **OTROS**
Habitáculo
Power on Amplificador
Parlantes de pasajeros
Rejillas de parlantes

Para ello, se desarrolló un formato para recopilar información de los equipos, tal como se ilustra en la siguiente figura:

		INSPECCIÓN E INVENTARIO DE LOS EQUIPOS A BORDO	
Identificación del bus			
ID de Bus:			
Empresa :			
Placa:			
Fecha y hora de la inspección:			
EQUIPOS Y PERIFERICOS	Equipo instalado		Serial del equipo
UNIDAD LÓGICA	SI	NO	
	Unidad Lógica		
	Antena GPS		
	Antena 3G		
PIP	Display de Información		
	Soporte en L		
APC	APC		
	Soporte caja		
SENSOR DE PUERTAS	Sensor puerta delantero		
	Sensor puerta trasero		
BOTÓN PÁNICO	Botón de Pánico		
	MIC conductor		
SISTEMA TRS	MIC Ambiente		
	Antena TRS		
	Altavoz de conductor		
	Pedal gris de comunicación		
OTROS	Habitáculo		
	Power on Amplificador		
	Parlantes de pasajeros		
	Rejillas de parlantes		
FIRMAS Y C.C.			
		Hora de culminación de la inspección:	

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 52 de 58

Durante el segundo semestre de la vigencia 2024, se ha adelantado el inventario de los equipos en las empresas Autobuses del Sur S.A.S., Cooperativa de transportadores Urbanos Cootranur LTDA, Transportes Ejecutivos S.A.S TESA, y a la fecha, se encuentra en la fase final de la inspección e inventario en la Cooperativa Americana de Transportadores LTDA, como última empresa del SETP. Con lo anterior, se proyecta conocer el estado y funcionalidad de dichos equipos, para tomar acciones por parte del Ente Gestor.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

En relación con el pronunciamiento de la UAE SETP AVANTE, durante el proceso de auditoría se evidenció que en el expediente del contrato de comodato no reposaba ningún informe en el que se haya realizado seguimiento al cumplimiento del mismo, ni tampoco un informe sobre el estado de los bienes entregados. De igual manera, como ustedes lo mencionan en su descargo, las acciones adelantadas se están realizando en el año 2024. Sin embargo, la única acción llevada a cabo hasta el momento es la elaboración de un formato de seguimiento a los bienes entregados en comodato, el cual también se encuentra elaborado este año.

En consecuencia, el hallazgo se mantiene en firme. De manera respetuosa, se solicita a la entidad que defina e implemente las acciones de mejora que considere pertinentes para subsanar las deficiencias identificadas. Estas acciones deberán integrarse en un Plan de Mejoramiento que contemple objetivos específicos, responsables asignados, plazos definidos y mecanismos claros para su seguimiento y evaluación.

Hallazgo 13: PQRDS plataforma ORFEO

Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". ARTÍCULO 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades... Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 53 de 58

servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único." Artículo 34 Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...) 5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cuál tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos (...)

El equipo auditor, dentro del proceso de evaluación independiente en la UAE SETP AVANTE, identificó la dificultad en la apropiación de la plataforma ORFEO por parte del personal encargado. Esto teniendo en cuenta que, al efectuar trazabilidad de las PQRDS, se finalizan con documentos en Word y sin firma. El documento final enviado o entregado a los peticionarios no se refleja en ORFEO lo que no brinda la seguridad del envío de este al peticionario. Adicionalmente, no se puede efectuar la trazabilidad en tiempo real dado que se direcciona a otros funcionarios, pero en la plataforma no se evidencia el estado de cada una de las PQRDS.

Lo anterior, da cuenta de la débil apropiación del manejo de la plataforma ORFEO para tramitar las PQRDS, de tal manera que permita visualizar la realidad del estado de las peticiones radicadas por la ciudadanía y su adecuada atención, esto podría afectar negativamente la imagen, reputación de la unidad administrativa y la percepción pública en términos de servicio al ciudadano y el compromiso con la calidad. Además, podría presentar silencios administrativos para la comunidad y conllevar a posibles sanciones por la omisión o la inoportunidad en la respuesta.

RESPUESTA AVANTE

En respuesta al Hallazgo relacionado con el manejo de la plataforma ORFEO para la gestión de las PQRDS en la UAE SETP AVANTE, se confirma que:

El equipo auditor ha identificado correctamente las falencias en la apropiación de la plataforma ORFEO por parte del personal encargado. Estas dificultades están asociadas a la falta de trazabilidad en tiempo real y la carencia de registro

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 54 de 58

adecuado de los documentos finales dentro de la plataforma, que también está asociado que la versión de Orfeo, toda vez que es anterior a la de la alcaldía y no permite realizar lo que el equipo auditor pedía que realizara el personal de la entidad.

En la presente vigencia de 2024 la actual administración se ocupa de:

- Registrar y mantener trazabilidad en tiempo real de todas las etapas de gestión de las PQRDS en la plataforma ORFEO.
Garantiza la custodia y disponibilidad de la información y los documentos relacionados con las respuestas a los peticionarios, de acuerdo con las normativas vigentes, en su etapa final se cuenta con un archivo centralizado que controla que todas las respuestas a las PQRDS estén completas al archivar.
- Evita silencios administrativos que puedan derivar en sanciones y afecten la percepción de los ciudadanos sobre la calidad del servicio público.

Por lo tanto, se da una respuesta afirmativa al hallazgo para la vigencia 2023, y se informa que la actual administración está implementando medidas correctivas inmediatas, como capacitación del personal, mejoras en los procesos internos y monitoreo constante de la plataforma ORFEO, para garantizar la adecuada atención a los ciudadanos y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

En atención al pronunciamiento de la UAE SETP AVANTE, se reconoce y valora el esfuerzo y las gestiones que la entidad ha venido adelantando en aras del mejoramiento continuo. Sin embargo, es necesario señalar que, para garantizar un manejo adecuado y eficiente de la plataforma ORFEO, es fundamental fortalecer las acciones implementadas, con el fin de cumplir con los estándares y requisitos establecidos.

En este sentido, el hallazgo queda en firme, y para asegurar el cumplimiento de los estándares establecidos y la optimización de la plataforma, se recomienda que las medidas correctivas adoptadas por la UAE SETP AVANTE sean reforzadas y alineadas de manera rigurosa con el objetivo de mejorar la eficiencia en la gestión de la plataforma y asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 55 de 58

Hallazgo 14: Seguridad de la Información

De acuerdo con la Ley 1712 de 06 de marzo de 2014, que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, en su Capítulo 2, Artículo 7, se establece que la información pública debe estar a disposición del público a través de medios físicos, remotos o electrónicos. Los sujetos obligados deben asegurar que la información esté disponible en la web para que los interesados puedan acceder a ella de manera directa o mediante impresiones, y proporcionar apoyo a los usuarios que lo necesiten en cuanto a los trámites y servicios prestados.

Durante el trabajo de campo, se observó la falta de un respaldo adecuado de la información en los sistemas de almacenamiento, como las copias de seguridad o "backups". La información está dispersa en los informes de los contratistas, lo que dificulta el acceso y la revisión eficiente de la misma. En particular, se detectó que, en algunos procesos como el SG-SST (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), la información está respaldada, pero no organizada de manera adecuada, lo que ha impedido realizar una trazabilidad efectiva de la información por cada vigencia.

Adicionalmente, se identificó que para la vigencia 2023, en uno de los equipos de cómputo, no se encontró información relacionada con el correo del contratista anterior encargado de la parte presupuestal. Tampoco se evidenció la existencia de una copia de seguridad de los correos de dicho contratista, lo que dificulta la revisión de estos datos.

Lo expuesto anteriormente puede ocasionar la pérdida de información relevante, afectando el desarrollo del proyecto de la UAE STP AVANTE y la toma de decisiones. Además, dificulta la trazabilidad de los datos, la posibilidad de realizar consultas futuras y pone en riesgo la recuperación de datos importantes en caso de pérdida o fallo del sistema.

RESPUESTA AVANTE

En atención a la situación expuesta, la UAE STP AVANTE reconoce la importancia de garantizar la seguridad, disponibilidad y organización de la información pública en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1712 de 2014. Para mitigar los riesgos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 56 de 58

identificados, la entidad ha tomado acciones concretas que reflejan su compromiso con la mejora continua y la transparencia en la gestión de la información:

- **Adquisición de un disco duro de respaldo:** Con el propósito de fortalecer la capacidad de almacenamiento y garantizar la conservación de información relevante, se ha adquirido un disco duro adicional que complementará el respaldo existente. Esto permitirá centralizar y proteger los datos críticos, evitando su dispersión y reduciendo el riesgo de pérdida.
- **Organización basada en las Tablas de Retención Documental (TRD):** La UAE STP AVANTE implementará un proceso de reorganización de la información digital conforme a las Tablas de Retención Documental de la entidad. Este enfoque asegura que los datos sean almacenados y clasificados de manera estructurada, facilitando la trazabilidad, el acceso eficiente y las consultas futuras.

Estas medidas buscan superar las deficiencias identificadas y garantizar que la información sea accesible, confiable y esté protegida contra posibles fallos o pérdidas. Con estas acciones, la UAE STP AVANTE reafirma su compromiso con la

mejora de los procesos de gestión de información, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y al fortalecimiento de la transparencia institucional.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La UAE STP AVANTE ha reconocido las deficiencias detectadas en la gestión de la seguridad de la información y ha propuesto acciones correctivas apropiadas. No obstante, es fundamental que estas medidas se implementen de manera efectiva, con un seguimiento continuo, para asegurar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en cuanto a la disponibilidad, transparencia y protección de la información pública.

Por lo anterior, el hallazgo relacionado con la seguridad de la información se mantiene en firme. En consecuencia, se recomienda respetuosamente que este hallazgo sea incorporado al plan de mejoramiento de la entidad, con el objetivo de garantizar que las acciones correctivas se implementen de manera integral y dentro de los plazos establecidos. Asimismo, es necesario que la UAE STP AVANTE realice un seguimiento constante de la ejecución de estas acciones y evalúe su efectividad.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 57 de 58

Observación 1: Gestión Documental

Durante la revisión del archivo de gestión, se observó que, aunque la Unidad Administrativa Especial cuenta con la aprobación de tablas de retención por parte del Consejo Departamental de Archivo y una buena gestión del archivo histórico y central, el archivo de gestión al momento de la visita por parte del equipo Auditor presentaba una desorganización; esto no afecta la calidad ni la integridad de la información, pero se recomienda optimizar la organización del archivo de gestión para asegurar un acceso más eficiente y ordenado. Que reduzca el posible riesgo de pérdida de documentos y facilitar el cumplimiento de los procesos administrativos.

Observación 2: Gestión del conocimiento - Implementación MIPG

Se identificó que en la UAE SETP AVANTE, no existe una adecuada implementación de la política institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), lo que refleja los resultados obtenidos en el Índice de Desempeño Institucional – (IDI) los cuales se miden a través del formulario FURAG, el cual para la vigencia 2023 reporta una puntuación de 59, sobre 100, puntaje que está por debajo del grupo par a nivel nacional, equivalente a 65.37 puntos; además se identificó que no se han implementado estrategias para mejorar las políticas con mayor debilidad en la dependencia como son las siguientes:

POLITICA	NOMBRE DE LA POLITICA	PUNTOS
P1	Talento Humano	38.9
P2	Integridad	31.3
P8	Seguridad digital	30.0
P11	Servicio al ciudadano	31.5
P18	Gestión del conocimiento	36.9

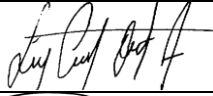
La incorrecta implementación de la gestión del conocimiento e innovación refleja una ausencia de autocontrol dentro de la UAE SETP AVANTE, lo que impacta negativamente en la adopción de una cultura de gestión institucional. Esto afecta la difusión y comunicación del conocimiento entre los servidores públicos y entidades,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 58 de 58

dificulta la captura de la memoria institucional y limita el acceso a la información para los grupos de valor.

11. Fortalezas:

1. Sentido de pertenencia, compromiso y liderazgo por parte del nivel Directivo, frente al cumplimiento de sus funciones.
2. Se percibe un ambiente laboral favorable, lo que contribuye a optimizar la productividad de cada uno de los funcionarios que hacen parte del equipo de trabajo de la UAE SETP AVANTE.
3. Información de expedientes documentales pertenecientes a la UAE SETP AVANTE que facilitan el acceso a la información.
4. Implementación de matriz de contratistas que permite llevar un control de la gestión contractual.
5. Aprobación de tablas de retención por parte del Consejo Departamental de archivo y buena gestión del archivo histórico y central.
6. La UAE SETP AVANTE maneja una herramienta informática eficiente como lo es (kalliope) en el manejo del pago de cuentas.
7. El Sistema Estratégico de Transporte Público AVANTE, ha establecido controles y seguimientos eficientes al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Equipo Auditor		Firma
Líder	Viviana Chamorro Mena	
Judith Ramos Córdoba		
Luis Carlos Ortega		
Santiago de la Rosa		

Revisado y aprobado por:


HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO
Jefe Oficina de Control Interno